

RAE

1. **Tipo de documento:** Trabajo de grado presentado como requisito para optar por el título de: licenciado en filosofía
2. **Título:** El evidencialismo epistemológico y la objeción de conciencia
3. **Autor:** Elías Herrera Rojas
4. **Lugar:** Bogotá. D.C.
5. **Fecha:** marzo de 2021
6. **Palabras clave:** Objeción de conciencia, evidencialismo epistemológico, creencia, teoría de la justicia, autoridad epistémica, sustento moral y ético, compatibilidad, incompatibilidad y ética de la creencia.
7. **Descripción del trabajo:** En esta investigación se pretende problematizar la aparente incompatibilidad teórica de la objeción de conciencia y el evidencialismo epistemológico. Por un lado, para la objeción de conciencia el factor religioso, político y personal es muy importante para fundamentar una creencia, mientras que, por otro lado, el evidencialismo está basado en la necesidad implícita de sustentar las creencias a partir de la consideración de evidencias. Por este motivo, en un primer momento, para el evidencialismo la objeción de conciencia será incompatible con sus tesis principales. Sin embargo, este trabajo mostrará cómo la objeción de conciencia y el evidencialismo epistemológico pueden llegar a ser compatibles, gracias al sustento moral y ético tan marcado que tienen estas dos posturas.
8. **Línea de investigación:** Epistemología, Filosofía política, Ética.
9. **Metodología:** Este trabajo se divide en tres partes que se desarrollan de la siguiente manera: la primera parte es de carácter argumentativo, tratando de dar un fundamento filosófico a la objeción de conciencia desde autores como John Rawls y Jürgen Habermas. Este fundamento filosófico de la objeción de conciencia va de la mano de la visión ético-moral de estos pensadores. La segunda parte de este trabajo es de carácter argumentativo y explicativo. Esta parte se centra en la explicación de las principales tesis del evidencialismo epistemológico y la forma en que esta visión filosófica va conectada con la responsabilidad ética y moral de las acciones derivadas de una creencia. La tercera parte es propositiva; en esta parte se busca la compatibilidad entre la Objeción de conciencia y el evidencialismo. Esta sección finaliza con unos ejemplos que plantean situaciones donde se usa la objeción conciencia y que, analizados desde la óptica del evidencialismo epistemológico, permitirán mostrar que es posible establecer una compatibilidad entre los conceptos ya mencionados, esto como resultado del componente moral y ético de cada uno.
10. **Conclusiones:** 1) Se establece un fundamento filosófico de la objeción de conciencia desde su componente ético y su gran importancia en la filosofía política. 2) La objeción de conciencia resulta legítima si está sustentada por un fundamento moral y ético lo suficientemente fuerte para hacer necesaria la utilización de estos mecanismos. 3) La objeción de conciencia se usa para defender las creencias personales de los ciudadanos (éticas, políticas y religiosas). 4) El evidencialismo muestra que una creencia necesariamente tiene que estar justificada por una evidencia para ser legítima. 5) El evidencialismo excluye las creencias religiosas de su argumento por no tener una evidencia que las sustente. 6) La objeción de conciencia sólo puede ser legítima y compatible con el evidencialismo epistemológico cuando la creencia por la que se invoca este mecanismo posee un suficiente peso moral y ético.

EL EVIDENCIALISMO EPISTEMOLÓGICO Y LA OBJECCIÓN DE CONCIENCIA

ELÍAS HERRERA ROJAS

UNIVERSIDAD DE SAN BUENAVENTURA
FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS Y SOCIALES

BOGOTÁ - 2021

Universidad de San Buenaventura, Sede Bogotá
Facultad de Ciencias Humanas y Sociales
Departamento de Filosofía
Trabajo de grado

El evidencialismo epistemológico y la objeción de conciencia

Elías Herrera Rojas

Marzo de 2021

Directores: Andrés Mauricio Buriticá Chica y Ángel Giovanni Rivera Novoa

Trabajo de grado presentado como requisito
para optar por el título de:
licenciado en filosofía

*A mi abuelita Teresa y mi tía
Teresa por todo el amor que
me brindaron en vida.*

TABLA DE CONTENIDO

AGRADECIMIENTOS.....	6
INTRODUCCIÓN.....	7
CAPÍTULO I: ACERCA DE UN FUNDAMENTO FILOSÓFICO DE LA OBJECIÓN DE CONCIENCIA	11
1.1. Rawls y la objeción de conciencia.....	12
1.2. Desobediencia civil y la OC	18
1.3. Justificación de la OC	20
1.4. Jürgen Habermas y la OC.	21
CAPÍTULO II: EVIDENCIALISMO EPISTEMOLÓGICO Y RESPONSABILIDAD MORAL CON LA VERDAD	27
2.1. Naturaleza de la creencia y evidencialismo epistemológico.....	28
2.2. El peso de la autoridad en el evidencialismo epistemológico	33
2.3. Responsabilidad moral con la verdad y la ética de la creencia.....	36
CAPITULO III: CHOQUE Y COMPATIBILIDAD ENTRE LA OBJECIÓN DE CONCIENCIA CON EL EVIDENCIALISMO EPISTEMOLÓGICO	41
3.1. Origen del choque entre el evidencialismo epistemológico y la objeción de conciencia.	41
3.2. Puntos en común entre la OC y el evidencialismo epistemológico	46
3.3. Compatibilidad entre la OC y el evidencialismo epistemológico.....	50
CONCLUSIONES.....	58
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	60

AGRADECIMIENTOS

Quiero agradecer a Dios por darme la esperanza de seguir adelante en la adversidad. A mi mamá Dinora, por brindarme tanto amor incondicional. A mi hermana Andrea, por apoyarme desinteresadamente en cada proyecto que he emprendido. A mi hermano Nicolás, por mostrarme que el esfuerzo tiene su recompensa. A mi primo Josué, por estar en los momentos más difíciles dándome su compañía. A mi tía Esmeralda, por brindarme su ayuda en este último semestre. También quiero agradecer a los Profesores Ángel Rivera y Andrés Buriticá por sus comentarios, correcciones y acompañamiento durante todo el desarrollo de mi trabajo de grado, en lo personal son dos grandes referentes para mi vida profesional que tienen todo mi respeto y admiración.

INTRODUCCIÓN

La objeción de conciencia es un mecanismo constitucional amparado en el organigrama jurídico que le permite a un ciudadano rehusar una ley o disposición estatal que, a juicio del sujeto en cuestión, está vulnerando sus creencias y su forma de vivir. Teniendo en cuenta lo anterior, se entiende la afinidad de la objeción de conciencia con otras disciplinas como la ciencia política, y el derecho, enfoques que, aunque tienen puntos en común con la filosofía, responden a otras necesidades y actúan en otros campos como el jurídico o el de la ciencia política. En este sentido, resulta apropiado buscar los referentes conceptuales de este mecanismo en la filosofía, pues dicha indagación permitirá contextualizar de una mejor manera la objeción de conciencia en relación con posturas filosóficas como el evidencialismo epistemológico.

De ahí parte la necesidad de encontrar fundamentos o referentes conceptuales de la objeción de conciencia en la filosofía. Tales referentes serán abordados a partir de las siguientes características de la objeción de conciencia: 1) el desacato a una ley que va en contra de una creencia personal, 2) el componente moral y ético motivado por una creencia, 3) el marcado carácter individual que posee, pues no hay objeción de conciencia colectiva y 4) la necesidad de expresar la objeción de conciencia de manera pública. En este sentido, cabe mencionar que las motivaciones para ejercer este mecanismo provienen de creencias de tipo religioso, político o ético¹.

Por otra parte, el evidencialismo epistemológico hace referencia a la necesidad de una *evidencia fuerte* que justifique mis creencias. De este modo, cada creencia que yo tenga debería estar sustentada por una evidencia que me dé la claridad y certeza sobre la verdad o falsedad de mi creencia. Este punto es importante, pues autores como William Clifford (2003) consideran que la creencia de cada ser humano va conectada directamente con la acción, ya que es imposible que se actúe (de manera libre) con base en algo que no se cree.

¹ Cabe señalar que cada una de estas características serán desarrolladas a lo largo del primer capítulo. Aquí solamente se mencionan como marco referencial.

Por esta razón, para el evidencialismo resulta siendo imperante la comprobación de las creencias que se tienen, pues bien podrían existir impactos negativos en muchos campos de la vida del hombre, especialmente en el ético y moral. Así, la postura evidencialista se opone a la justificación de aquellas creencias que no pueden comprobarse mediante la evidencia, tal como se puede entrever en el caso de las creencias religiosas.

La frecuente resistencia de este tipo de evidencialismo frente al carácter no demostrativo de algunas creencias se puede ver reflejada en una de las tesis más fuertes de sus exponentes, como Clifford, quien afirma que: “creer algo basándose en evidencia insuficiente es malo siempre, en cualquier lugar y para todo el mundo” (Clifford, p.102). De este modo, se puede afirmar que el evidencialismo intenta defender un enfoque epistemológico en el cual toda creencia que no posea una evidencia que la sustente a cabalidad no puede ser considerada como un fundamento de las futuras acciones ejecutadas por el hombre.

A partir de este contexto surge el problema del choque entre el evidencialismo epistemológico y la objeción de conciencia, pues la primera de estas posturas argumenta que no es aceptable o legítimo tener creencias que no se fundamenten en evidencias. Por otro lado, la segunda postura es un mecanismo que surge por creencias que en su gran mayoría se fundamentan en experiencias de vida que no necesariamente poseen una evidencia, como el caso de la creencia religiosa. De ahí que se genere el choque entre estas dos posturas y su aparente incompatibilidad. Sin embargo, en esta investigación sostendré que es posible hablar de compatibilidad entre la objeción de conciencia y el evidencialismo epistemológico, al menos en ciertos casos puntuales.

Esta hipótesis se desarrollará a partir de la revisión de los conceptos y criterios de cada visión, con el fin de encontrar, en primer lugar, esos puntos comunes que permitan hablar de compatibilidad entre la objeción de conciencia y el evidencialismo epistemológico. De este modo, esta investigación estará dividida de la siguiente manera:

Capítulo I: En este capítulo se aborda la fundamentación filosófica del concepto de OC a partir de los argumentos y posturas de John Rawls y Jürgen Habermas. Con esto se pretende destacar la importancia que posee este mecanismo judicial (OC) en algunos trabajos de la filosofía política como la *Teoría de la Justicia* (1974) de Rawls. Dicho examen se realizará a partir de la consideración del *organigrama* de Rawls, el cual está conectado con el origen de

la concepción de justicia y su relación con el mecanismo de la objeción de conciencia que es considerado, dentro de la teoría Rawlsiana, como un instrumento de supervisión ciudadana con relación a las instituciones estatales. Por otro lado, con la teoría moral de la justicia de Rawls se muestra cómo la objeción de conciencia tiene un importante componente moral y ético, que nace de los principios de justicia, los cuales se expondrán luego de analizar el fundamento rawlsiano de la objeción de conciencia. Posterior a dicho análisis, se examinará la relación de la teoría de la república democrática del filósofo alemán Habermas con el mecanismo de la objeción de conciencia, visto como un método legitimador del estado. En este capítulo, también se abordará la forma en que Habermas le da un sustento moral y ético a la objeción de conciencia para que ésta llegue a ser legítima.

Capítulo II: Este capítulo se centrará en la definición y explicación de los principales componentes del evidencialismo epistemológico a partir de texto de Clifford, “La Ética de la Creencia” (2003), donde, como primera medida, se expondrá la naturaleza, fundamentación y criterios del evidencialismo, los cuales permiten entender con más claridad por qué Clifford relaciona la tesis evidencialista con la necesidad implícita que tiene cada creencia de ser fundamentada por una evidencia. Posteriormente, se abordará el concepto del peso de la autoridad o autoridad epistémica, el cual hace referencia a la posibilidad de fundamentar las creencias en el conocimiento de un experto en temas que sobrepasan la experiencia y formación epistemológica de los sujetos del común. Esto permite tomar una creencia como verdadera o falsa, en virtud de la tradición investigativa que ampara esta autoridad. Este concepto es importante porque ayuda a legitimar, o no, creencias que no se pueden comprobar con un conocimiento actual. Por último, se tratará el tema del sustento moral y ético del evidencialismo, así como la responsabilidad moral con la verdad, ya que las implicaciones morales y éticas de una acción que se ejecuta con base en una creencia sin evidencia pueden llegar a ser muy negativas para un grupo social amplio. Esto está directamente conectado con la responsabilidad moral y con la verdad pues, a juicio de Clifford, la mentira, que muchas veces fundamenta nuestras creencias, es un grave acto inmoral.

Capítulo III

En el capítulo tres se expondrá, en un primer momento, el origen del choque conceptual y los puntos incompatibles entre el evidencialismo epistemológico y la objeción de conciencia. En esta sección, se destaca el choque de ideas opuestas con respecto a la religión, y la forma en que ésta interfiere en la vida del hombre. Por un lado, la religión es fundamental en la objeción de conciencia y en todo su desarrollo argumentativo, mientras que, en el evidencialismo la religión constituye uno de los principales puntos de debate. Seguidamente, se expondrán los puntos en común a partir de los cuales se puede entablar un diálogo entre ambas posturas, resaltando el respectivo componente moral y ético tan marcado de cada una. Este componente moral y ético emerge como un posible camino por el cual se puede llegar conciliar la objeción de conciencia con el evidencialismo epistemológico. Por último, a partir de dos ejemplos que ilustren el mecanismo de la objeción de conciencia, se expondrá hasta qué punto es posible afirmar una compatibilidad de ésta con el evidencialismo epistemológico.

CAPÍTULO I: ACERCA DE UN FUNDAMENTO FILOSÓFICO DE LA OBJECIÓN DE CONCIENCIA

El propósito principal de este capítulo es definir de manera clara y precisa qué es el concepto de *Objeción de Conciencia* (OC) a partir de un fundamento filosófico. Para ello voy a identificar cuáles son las condiciones necesarias y suficientes que permiten determinar una acción como OC, centrándome en la caracterización que realizan John Rawls y Jürgen Habermas de este concepto. Sostendré que la OC tiene como características principales el desacato o desobediencia de una ley que va en contra de una o más creencias personales, su componente moral motivado por una creencia, su carácter personal (subjetivo) y la necesidad de ser expresada de manera pública.

Para tal objetivo, se explicará el origen conceptual de la noción OC a partir de los siguientes enfoques: 1) su fundamento filosófico desde conceptos claves de Rawls (1976) como la posición original y el velo de ignorancia; 2) seguidamente expondré la definición que Rawls hace de la OC, 3) para terminar con la justificación y necesidad de la OC como figura jurídica. Posteriormente, se abordará la posición de Jürgen Habermas a partir de un artículo llamado “La Desobediencia Civil Piedra de toque del Estado democrático de Derecho” (2002), donde mostraré la importancia que el autor le da tanto a la OC como a la desobediencia civil, legitimando y justificando la OC como figura necesaria dentro de su proyecto de la república democrática. La clarificación conceptual de este asunto se hace necesaria a la luz del objetivo principal de esta tesis, a saber, argumentar que la OC es compatible con el evidencialismo epistemológico.

Ahora bien, en general, se entiende el concepto de OC como una motivación o creencia que responde a disposiciones personales de distinta índole (ético, político, religioso, entre otras), y que, a su vez, se utiliza para no obedecer una orden o ley estatal que obligue al individuo a ir en contravía de esta creencia. En este orden de ideas, es entendible que la objeción de conciencia generalmente se asocie con disciplinas como el derecho, la sociología o la ciencia política. Sin embargo, desde la filosofía se aborda este concepto desde distintos puntos de referencia, a saber, la justicia, el orden moral y ético, la libertad, entre otros.

A continuación, comenzaré por analizar la visión de Rawls con referencia al asunto de la OC, iniciando por los fundamentos y relaciones que este concepto posee con su teoría de la justicia.

1.1. Rawls y la objeción de conciencia

Una de las referencias más importantes que podemos encontrar acerca de la OC se encuentra en el texto del filósofo John Rawls intitulado: *La Teoría de la Justicia* (1976). En este escrito se muestra, entre otras cosas, la relación de la OC con otros puntos fundamentales de la teoría rawlsiana, tales como la “posición original” y el “velo de ignorancia” que, a su vez, dan cuenta directa del origen y necesidad del tipo de figuras que constituyen un mecanismo propio de resistencia civil.

La OC nace junto con el marco jurídico construido por Rawls en su teoría. Este organigrama² es importante ya que muestra cómo hay una conexión directa desde los principios básicos de la justicia, hasta las figuras como la OC y la desobediencia civil. Esta motivación de Rawls por construir una teoría donde se articulen todos los aspectos políticos, éticos y jurídicos de la sociedad lo hace abandonar el utilitarismo. Una de las razones de tal distanciamiento con respecto al utilitarismo se debe a su aparente incompatibilidad y carencia de sustento moral a la hora de proponer un contexto en el cual se entienda la justicia como un agente imparcial, que busca satisfacer las necesidades de todos sus individuos. En este sentido, se entiende la inclinación de Rawls hacia el modelo contractualista, que le ofrece más posibilidades de llegar a un acuerdo que sea útil a la sociedad y a todas sus partes, así como moralmente legítimo al no disfrazar intereses personales como bien común.

Esta adopción del contractualismo posibilita que Rawls pueda postular su idea de la “posición original” definida como un procedimiento que busca garantizar un fundamento moral y la buena aplicación de los principios de justicia desde la óptica de la imparcialidad, gracias a un contrato entre hombres racionales y moralmente maduros que asegure una situación inicial

² Este organigrama hace referencia a la conexión que hay entre los acuerdos que nacen gracias a los conceptos de la posición original y velo de ignorancia que, a su vez, posibilitan la creación de los principios de justicia donde se construirá toda la estructura jurídica de un estado, para terminar con los mecanismos válidos y legítimos que el ciudadano puede utilizar, a saber, la OC y la desobediencia civil.

de absoluta neutralidad³. De acuerdo con esta idea, se propone un Estado hipotético donde cada hombre que participe del acuerdo tiene la misma información relevante con referencia a la noción de justicia. Así mismo, *el Estado Hipotético* de Rawls se opone a las concepciones particulares (ideologías, búsqueda de poder y beneficios económicos) que podrían entrar en disputa con la idea de la posición original, contaminando así la deliberación al respecto de aquello que puede ser considerado como justicia. Según el comentarista Oscar Mejía (2005), es posible justificar la utilidad de la *posición original* rawlsiana de la siguiente manera:

Allí se trata de averiguar cuáles principios sería racional adoptar en una situación contractual, sin caer en el utilitarismo y sin partir de las preconcepciones propias del intuicionismo. Rawls, entonces, imagina una situación en la que todos están desprovistos de información que pueda afectar sus juicios sobre la justicia, excluyendo así el conocimiento de las contingencias que ponen a los hombres en situaciones desiguales y les introducen preconceptos en la selección de los principios directores (Mejía, 2005, pág.52)

En este orden de ideas es importante señalar que la concepción de la posición original establece el punto de partida de cada integrante del contrato social para llegar a la estructura jurídica que plantea Rawls, permitiendo así que existan los principios e instituciones judiciales donde nacen figuras como la OC, constituida de manera legítima. Este punto lo desarrollaré más adelante cuando los principios de la justicia hayan sido definidos con mayor precisión.

Además de la noción de “la posición original”, existe otra figura esencial en la teoría de Rawls, a saber: el velo de ignorancia. Este concepto es el complemento que refuerza la idea de la posición original. Con esta figura Rawls pretende bloquear cualquier situación ventajosa que pueda tener un individuo con relación a sus pares por algún tipo de información o contexto adverso o privilegiado (con esto se pretende que la noción de justicia sea lo más equilibrada posible y no presente inconvenientes morales, que pongan en duda la legitimidad de la noción de Rawls con respecto a este tema). De esta forma, se puede entender el velo de ignorancia como una representación en donde los sujetos, como agentes morales, se reúnen en una situación de igualdad que blindada y asegura la escogencia de los principios morales de

³ Con la expresión de “situación inicial” se hace referencia a la posibilidad inmediata de ofrecer un contexto idóneo que permita el ejercicio reflexivo entre los sujetos racionales sobre el concepto de justicia.

manera libre y consciente, evitando cualquier rasgo de coacción o heteronomía. Por consiguiente, estas dos figuras le brindan al modelo rawlsiano dos condiciones fundamentales para la elaboración de los principios de justicia. La primera condición se centra en garantizar plenamente el procedimiento consensual del contrato social; la segunda condición hace referencia al carácter moral que se le imprime a los principios, dotando a éstos de una legitimidad que evite ambigüedades en el futuro, todo esto gracias a la primera condición establecida anteriormente. (Cf. Rawls.1976. Pág.36-37)

Es en este momento donde se pueden comenzar a buscar los principios de la justicia que fundamentan todo el sistema jurídico de Rawls, principios que se desarrollarán gracias a ese equilibrio reflexivo que se logra a través de la consideración de la posición original y el velo de ignorancia. Estos principios tendrán una particularidad que da cuenta del carácter del necesario cumplimiento en el orden consecutivo que deben seguir los principios. Es decir, no se podrá ignorar un principio para ir al siguiente, teniendo siempre como prioridad el orden serial que propone Rawls en su obra y que los comentaristas, en general, han definido de la siguiente forma:

El orden lexicográfico define las dos normas de prioridad. En primer lugar, la prioridad de la libertad, y, en segundo lugar, la prioridad de la justicia sobre la eficacia y el bienestar: estos principios no solo constituyen el fundamento consensual de todo el ordenamiento jurídico positivo, sino que, simultáneamente, son un criterio de interpretación y legitimación de todas las medidas que el Estado tome en torno a la sociedad. De ellos se derivan, pues, tanto las interpretaciones constitucionales como las interpretaciones ciudadanas sobre las leyes y medidas que afectan el orden social. (Mejía, 2005. Pág.56).

De esta manera vemos cómo la libertad es el principio más fuerte que prima sobre los demás (justicia, eficacia y bienestar), puesto que la libertad es el fundamento y eje conductor del desarrollo social del individuo. Estos principios funcionan como criterio legitimador de todas las acciones del Estado. Precisamente, en la consolidación de aquel discurso legitimador, la figura de la OC comienza a desempeñar un rol relevante ya que, en el momento en que el ciudadano considere que estos principios han sido transgredidos, puede acudir a este tipo de instancias como una forma de utilizar dicho criterio contra las disposiciones que, a su juicio, van en contravía de uno o más principios propios.

Se entiende, entonces, cuál es la conexión directa que hay entre los conceptos preliminares como la posición original y el velo de ignorancia, los principios de justicia, las instituciones del Estado que imparten directrices judiciales y las figuras que garantizan la aplicación correcta de los principios por parte del estado como la OC y la desobediencia civil.

Lo anterior hace referencia al orden que Rawls propone en su teoría, estructurándola a partir de cuatro etapas, a saber, la posición original, constitucional, legislativa y judicial. La primera etapa se enmarca bajo la noción de la posición original y, a partir de su consecución, las otras tres etapas irán adquiriendo respectivamente un mismo objetivo común en relación con la OC: garantizar que los principios de justicia tengan una forma de actuar concreta en todas las instituciones del Estado (Cf. Rawls.1976. Pág. 82-89). Por otro lado, la figura de la OC garantiza la regulación de las leyes en caso de algún incumplimiento por parte de una institución estatal. Este orden propuesto por Rawls tendrá una gran importancia a la hora de entender el fundamento regulador que tiene la OC en el funcionamiento de los principios de justicia, como lo menciona Oscar Mejía (2005) al decir que:

El objetivo primordial de las etapas constitucional, legislativa y judicial será garantizar que los principios de justicia vayan filtrando, en sus aplicaciones concretas, todas las instituciones y situaciones sociales que precisen su regulación.[...] Rawls, además, le confiere a la ciudadanía, en caso de no ser adecuadamente aplicados los principios, la posibilidad de acudir a mecanismos como la objeción de conciencia y la desobediencia civil, con el fin de garantizar la correcta aplicación de los mismos. (Mejía, 2005. Pág. 58)

Ahora bien, luego de examinar el origen y el contexto especulativo en el que se emplea la figura de la OC, podemos dirigir nuestro análisis hacia otro punto destacado en el fundamento filosófico de la misma: la teoría moral de la justicia. En esta teoría, Rawls explica más detalladamente cuál es el sustento moral de su teoría y de aquellas figuras como la OC que, como vimos, son necesarias y legítimas en su marco conceptual y teórico sobre la justicia.

La teoría moral de la justicia se fundamenta en las creencias y juicios que tiene el ser humano sobre lo que es justo, bueno y lo que produce bienestar; es bajo esta acepción que Rawls construye su concepción de justicia desde el aspecto moral. Este enfoque teórico sugiere que ese tipo de juicios individuales sean considerados dentro del acuerdo entre iguales que propone Rawls, a partir del concepto de juicios relevantes (los cuales son el fundamento

inicial de la teoría moral de la justicia). En este sentido, el aspecto moral de la teoría de Rawls se problematiza a partir de la distinción entre la idea de los juicios y los juicios relevantes o maduros. En el primero de los casos, estos juicios hacen referencia a las ideas que tiene una persona en su primera etapa de vida o los gustos que no tienen mayor importancia. Por otra parte, en el segundo caso, ya se posee la disposición moral e intelectual necesaria para tener una idea sobre lo que es justo e injusto. Esta última idea sobresale porque, como el mismo autor menciona, es a partir de estas percepciones del sentido de justicia que se impulsa al ser humano a actuar en su vida cotidiana, lo que en un principio mostrará el profundo componente moral y ético que tiene la OC cuando, amparado en este concepto, el hombre se rehúsa a cumplir una orden o ley estatal porque no está en concordancia con su sentido de justicia. Al respecto Rawls dirá:

Supongamos que cada persona, después de cierta edad y dotado de la capacidad intelectual indispensable, desarrolla bajo condiciones sociales normales, un sentido de la justicia. Adquirimos una habilidad para juzgar a las cosas como justas e injustas y para apoyar estos juicios en razones. Más aún, comúnmente tenemos el deseo de actuar conforme a estos pronunciamientos y esperamos un deseo semejante por parte de los demás (Rawls, 1979, Pág.66).

Se entiende, según Rawls, que un juicio maduro o relevante (juicio que proviene de una persona adulta en pleno uso de sus facultades mentales) resulta siendo la piedra angular del acto de concebir algo como justo o injusto que, a su vez, deriva no sólo en las ideas alejadas sobre estos conceptos, sino en ideas que motivan al hombre a actuar bajo un determinado sentido de justicia. De este modo, cabe resaltar que en este punto el autor no busca describir los múltiples sentidos en que se pueden entender las instituciones que representan la justicia, ya que lo que se pretende es evidenciar cómo el acto de impartir justicia, que habitualmente se consideraría objetivo, originalmente viene cargado de una marcada subjetividad, en la cual se visibiliza un fuerte carácter volitivo (Cf. Rawls.1976. Pág. 66-77).

Esta parte de la teoría moral de la justicia se complementa directamente con los conceptos de la posición original y los principios de justicia. Esto, de acuerdo con la explicación dada en párrafos anteriores, permite entender dónde nace la necesidad de entablar un contrato social

bajo las premisas propuestas por Rawls. En este contexto, sólo hombres con la suficiente racionalidad y madurez moral pueden entablar el contrato social a partir del cual se construyen los principios anteriormente expuestos.

Ahora bien, a partir de estos principios se pretende alcanzar una justicia que, si bien procura un carácter objetivo en miras a una universalidad, no anula las nociones de cada sujeto sobre aspectos que tienen un componente moral y ético tan subjetivo como la OC. Esto queda claro cuando Rawls da un papel muy importante a mecanismos como la desobediencia civil y la OC que pretenden defender el libre desarrollo del proyecto de vida del hombre y sus creencias personales (religiosas, éticas y políticas). En este sentido el autor estadounidense cree que la noción de justicia no debería suprimir este tipo de libertades individuales, por lo que, desde el marco teórico Rawlsiano la idea de justicia se relaciona con el componente subjetivo de cada ser humano.

En este punto se vuelve a resaltar la idea de justicia como imparcialidad, que refuerza el asunto de los principios de justicia como factor determinante en la deliberación de las cuestiones morales, que tienen que ser discutidas dentro del esquema conceptual que propone Rawls en su teoría de la justicia. De esta manera, se recalca la conexión existente entre los principios de justicia y las determinaciones morales que el sujeto y las instituciones deben tomar como relevantes. Así lo enfatiza Rawls cuando afirma que:

Deberíamos considerar una teoría de la justicia como un marco orientador diseñado para enfocar nuestra sensibilidad moral y para colocar delante de nuestras facultades intuitivas cuestiones más limitadas y manejables para ser juzgadas. Los principios de la justicia identifican ciertas consideraciones como moralmente relevantes. (Rawls, 1979. Pág.73)

De esto se deriva la importancia que van a tener figuras como la OC y la desobediencia civil con relación al buen funcionamiento de los principios de justicia por parte de las instituciones gubernamentales. En este sentido, este tipo de figuras funcionan como una herramienta que permite al ciudadano entrar a cuestionar la forma en que las instituciones estatales están actuando, con relación a los principios de justicia. Este punto permitirá que las consideraciones que, a juicio del individuo y amparado en mecanismos como la OC, puedan ser tomadas como moralmente relevantes y que, además, no puedan ser sustituidas ni

desechadas por las instituciones gubernamentales que pretendan imponer una ley que trasgreda estos juicios moralmente relevantes para el sujeto.

Otro concepto importante dentro de la teoría moral de la justicia es la llamada “situación de equilibrio”. Tal concepto hace referencia a la situación donde se puede presentar un mayor beneficio para cada integrante del acuerdo democrático y libre. Esta situación, enmarcada desde su corte contractualista, da pie a una teoría de la justicia que, aunque no define aquello que es bueno o malo, sí permite al agente hacer una evaluación moral que contraste estas situaciones de equilibrio, buscando la que sea más estable para la consolidación de estos acuerdos. De lo anterior Rawls menciona que:

Claramente es posible que un balance de odio y hostilidad sea un equilibrio estable; cada cual puede pensar que cualquier cambio factible será aún peor. Lo mejor que cada uno puede hacer por sí mismo puede ser una condición de menor injusticia, más que de mayor beneficio. La evaluación moral de las situaciones de equilibrio dependerá de las circunstancias que las determinan. (Rawls, 1979. Pág..145)

Esta situación de equilibrio es importante debido a que está conectada con la evaluación moral que cada agente realiza para buscar un contexto que le sea más favorable y menos injusto. Este concepto vuelve a estar relacionado con la OC ya que el hombre, al darse cuenta de que su situación de equilibrio se ve vulnerada por una orden o disposición estatal, acude a la OC para mejorar su situación y equilibrar el peso de poder, con miras a la búsqueda de una aplicabilidad jurídica imparcial, todo esto gracias a la evaluación moral que menciona Rawls. (Cf. Rawls.1976. Pág. 460- 469).

Habiendo explicado el contexto filosófico y la fundamentación teórica de donde viene la OC en la teoría de Rawls, procederé a exponer cómo este autor define esta figura con más detalle y cuáles son las implicaciones y alcances de la misma.

1.2. Desobediencia civil y la OC

Cabe anotar que Rawls en la sección de su libro dedicada a la OC, comienza haciendo una distinción entre la OC y la desobediencia civil. Aunque esto restringe el concepto y definición de la OC, y pese a la aparente similitud de ambas disposiciones, esta distinción será un punto importante en el apartado que Rawls dedica a este asunto. Esta diferenciación entre los dos

conceptos permite entender el sentido más profundo de la OC y sus diferencias con la desobediencia civil, que se explicarán más adelante.

Rawls define la OC como una disposición del ciudadano a no consentir una orden administrativa que va en contra de su ley moral o que propicia un escenario de injusticia para los demás. Este desacato a la ley debe ser comunicado por el sujeto ante las mismas instituciones que pretenden imponer su autoridad. Esta última condición sobresale, pues deja ver que, para Rawls, la OC sólo es posible cuando se hace pública la intención de no consentir esta ley o disposición estatal, ya que a juicio del autor si no se hace manifiesto ese deseo, se estará hablando de evasión (donde simplemente se intenta escapar de la ley sin ser descubierto) y no de OC. Por lo tanto, el rasgo fundamental de este concepto, abonado a lo dicho anteriormente, será el carácter público que tiene, pese a ser en un principio una disposición que nace de motivaciones morales y que atañe a un sujeto en particular. En palabras de Rawls, la OC consistirá en

No consentir un mandato legislativo más o menos directo, o una orden administrativa. Es objeción ya que es una orden que se nos dirige a nosotros, y, dada la naturaleza de la situación, su aceptación por nuestra parte es conocida por las autoridades [...] en aquellos casos en que la objeción sea secreta, hablaríamos de evasión en lugar de objeción de conciencia. (Rawls, 1979. Pág.,410)

De esto se desprende que esta objeción se haga de manera consciente y sin ningún tipo de encubrimiento ante las autoridades o instituciones que ordenan al sujeto a cumplir una orden. Otro punto para descartar es que, aunque se exprese de manera pública, la OC no busca generar un movimiento de grandes masas, pues en sí es una disposición personal. Esto radica en la intención que tiene el sujeto al expresar su objeción, esperando que la institución no lo obligue a desobedecer por completo a la autoridad gubernamental, como se presenta en la desobediencia civil. En este sentido, la OC tiene un carácter más preventivo del sujeto hacia las instituciones, mientras que la desobediencia civil se utiliza como último recurso y con el conocimiento de que el Estado o institución no está dispuesto atender la solicitud presentada por el sujeto (Cf. Rawls.1976. Pág. 425-426).

Otra diferencia marcada entre estos dos mecanismos radica en que la desobediencia civil llega a tener un alcance grupal, aglutinando distintos individuos bajo una misma consigna que se hace de interés público, y que, como se mencionó, se espera que, ante esta desobediencia, el Estado haga caso omiso de las peticiones o quejas de un grupo de personas y actúe de manera represiva. Con lo anterior se pone de manifiesto que la intención principal de la OC es advertir sobre una conducta que, a juicio personal del sujeto, está en contra de sus creencias sobre lo justo, dando a conocer su postura ante la ley y rehusándose, así, a cumplir las disposiciones impuestas por la misma.

1.3. Justificación de la OC

Para culminar con el argumento de Rawls, se expondrá la justificación de este mecanismo fundamentada en las determinaciones políticas, que el filósofo estadounidense relaciona con la OC, a partir de las leyes propias de las constituciones y tratados internacionales de las naciones. Así pues, Rawls ilustra esta situación cuando, a modo de ejemplo, piensa en el joven que se rehúsa a participar ante cualquier escenario de guerra y que, en virtud de su carácter natural, no le resulta lícito ni permisible convertirse en un agente que perjudique a los demás. Así, la conducta expresada por este sujeto estaría avalada y consignada tanto en tratados de guerra como en la propia determinación de los países sobre el trato humanitario. De esta manera, cuando una ley o disposición sobrepasa tanto la visión personal del sujeto sobre lo que es justo y las mismas disposiciones estatales, el agente afectado podrá aducir su objeción en virtud de la justificación política que avala su conducta. Con relación a lo anterior, Rawls afirma lo siguiente:

Por lo tanto, si a un soldado se le ordena participar en ciertos actos de guerra ilícitos, puede negarse a ello, si razonable y conscientemente cree que se violan gravemente los principios que se aplican a la conducta en la guerra. Puede objetar que su deber natural de no convertirse en agente de una injusticia grave y perjudicial para otra persona pesa más que su deber de obediencia. (Rawls, 1979. Pág.421).

Con esto se agrega otro componente importante a la hora de analizar la OC, a saber: el factor político, que es de gran importancia para dar justificación a la objeción de conciencia, más allá de la visión moral y ética del sujeto.⁴

Con respecto a lo anterior, comentaristas como Mejía (2005) recalcan la importancia y utilidad tanto de la OC como de la desobediencia civil, haciendo énfasis en la protección que éstas deben tener por parte de la constitución política, ya que son instrumentos que garantizan, por un lado, que se respeten las creencias individuales del sujeto (políticas, éticas y religiosas) y, por otro, se convierten en instrumentos de supervisión sobre el buen cumplimiento del orden jurídico estatal. De ahí que se afirme lo siguiente:

Estos dos mecanismos, los cuales deben ser garantizados plenamente por la Constitución política, son instrumentos de supervisión, presión y resistencia de la ciudadanía sobre el ordenamiento jurídico positivo, para que éste cumpla en forma efectiva, a través de sus disposiciones legales, decisiones judiciales y políticas públicas, el sentido y alcance de los principios de justicia. Con lo cual Rawls supera la gran debilidad del contractualismo clásico salvo quizás Hobbes, aunque incluido Kant, que siempre desecharon la posibilidad de acudir a cualquier forma de resistencia ciudadana. (Mejía, 2005. Pág. 58).

Después de ver el pensamiento rawlsiano sobre la OC, su marco teórico, conexiones y legitimidad, pasaremos a estudiar a la propuesta de Jürgen Habermas y su visión del problema con un especial énfasis en el carácter republicano del pensador alemán. Este interés busca justificar y legitimar la OC desde el mismo desarrollo del Estado dejando de lado el factor teórico⁵.

1.4. Jürgen Habermas y la OC.

Habermas aborda el problema de la fundamentación de la OC directamente en su artículo titulado “La Desobediencia Civil Piedra de toque del Estado democrático de Derecho” (2002), en el que se exponen las formas de resistencia y objeción que realiza el sujeto ante los estamentos jurídicos estatales. En este trabajo, Habermas resalta la filiación ideológica con el republicanismo ya que, a diferencia de Rawls, él no parte de una teoría contractualista

⁴ El factor político está relacionado con la legitimación social y constitucional que se le brinda a la OC a nivel nacional e internacional.

⁵ Para profundizar más sobre los aspectos que acercan y separan a Rawls y Habermas, se puede consultar el artículo: *Rawls y Habermas una Disputa en Familia* (1997) de Margarita Cepeda.

sobre la justicia pues, a juicio del filósofo alemán, las instituciones deben ser formadas y reguladas por un compromiso moral, ético y razonable que parta desde cada sujeto y que imprima en el Estado un carácter vinculante con la manera de impartir justicia. Debido a esta concepción política se lo ha catalogado comúnmente como un pensador utópico, al no tener en cuenta que, en un primer momento, todos los hombres buscarán su propio beneficio y que, por lo tanto, hay que recurrir a una serie de acuerdos para que la sociedad llegue a esa madurez que Habermas aduce como parte importante del contexto social y jurídico.

Así pues, tanto la OC como la desobediencia civil van a ser tomados por Habermas como formas de protesta válida que permiten al sujeto tener un mecanismo de expresión, en el cual se escuche su descontento ante una disposición o ley que atente gravemente sobre los demás o ellos mismos, de forma injusta y si ningún motivo relevante. Por otro lado, de acuerdo con las premisas expuestas en el párrafo anterior, Habermas sólo piensa que este mecanismo es posible en un contexto de “república democrática” ya que, en cualquier otro régimen político, la representación del ciudadano se ve mermada por instituciones que sobrepasan al sujeto en su autodeterminación y voluntad consciente, como en el caso de algunas dictaduras, monarquías o caudillismos.

Se entiende entonces que, para Habermas, “la república democrática” es ese contexto ideal en el que los Estados se desarrollan, teniendo como principal fundamento la legitimación moral y racional de todos los agentes participantes del mismo, donde cada sujeto contribuye a la democracia deliberativa, que no constriñe ni limita las libertades de ningún agente pues, por el contrario, posibilita mecanismos como la OC y la desobediencia civil para que cada ciudadano ejerza una supervisión sobre las instituciones estatales. Por ende, en contextos donde las libertades básicas sean vulneradas y donde no exista una legitimación moral y racional de los sistemas de gobierno, será imposible desarrollar ideas como “la república democrática” o figuras como la OC.

Otro punto para destacar es el papel que le da Habermas a la OC y a la desobediencia civil como parte fundamental de un estado de derecho, que entiende estas manifestaciones como expresiones mismas de su ordenamiento jurídico y que son necesarias para el mismo. Con relación a lo anterior, Habermas expresa que “todo Estado democrático de derecho que está

seguro de sí mismo, considera que la desobediencia civil es una parte normal de su cultura política, precisamente porque es necesaria” (Habermas, 2002, Pág.54).

Esto justificaría, en un primer momento, tanto la OC como la desobediencia civil, ya que haría de estos mecanismos un recurso necesario para la consolidación de “la república democrática” que, a juicio del autor, es el camino por el cual la sociedad civil llega a la madurez política y jurídica. De este modo, la OC sería totalmente legítima debido a su papel de garante de la libertad y del reconocimiento del Estado a la autonomía que el sujeto debe tener al momento de deliberar acerca de cuáles acciones son justas y cuáles no lo son.

Con lo anterior, queda explicitada la crítica que Habermas hace a las represiones, donde no se permite al sujeto expresar su descontento, con una ley o disposición que atente contra su código moral y ético. Es en este punto donde el autor explica que, aunque estas manifestaciones tienden a desafiar la ley deliberadamente y de forma pública, no se constituyen en un ejercicio violento *per se*, pues el verdadero carácter de estos fenómenos es simbólico y no pretende llegar a consecuencias que fueran peor que las mismas motivaciones del desacato de la ley, o a revueltas de carácter bélico que no tienen en cuenta el fundamento jurídico que el estado democrático le da a estos mecanismos, donde se objeta una orden estatal. Esta idea se puede rastrear en la siguiente cita de Habermas en la cual se suscita el problema de ir más allá de la justificación del Estado democrático:

En todo caso, faltaba la identificación con los fundamentos constitucionales de una república democrática, que es necesaria para comprender una acción de protesta en su carácter exclusivamente simbólico, incluso cuando traspasa los límites de lo que es jurídicamente lícito. (Habermas, 2002. Pág.54)

Por consiguiente, si la OC es un mecanismo justificado y amparado por “la república democrática”, su impacto social es de carácter simbólico y no violento. Pese a que deliberadamente se omita la ley, se puede afirmar que los fines de la OC necesariamente tendrán que fundamentarse e ir direccionados hacia motivaciones de carácter moral y ético, lo suficientemente fuertes para que el Estado acepte la disposición como legítima. Con relación a lo anterior, Habermas piensa que el hombre que es capaz de entender y utilizar mecanismos como la OC, es ampliamente maduro en sus juicios y en su código moral para entender el origen de sus motivaciones y, en tanto tal, puede ser responsable de su papel

vinculante con “la república democrática”. Así pues, la OC será entendida como un mecanismo en el que la decisión que se tome afectará drásticamente e irreparablemente al sujeto, provocando con ello que no se relacione este concepto con temas triviales, pues este concepto está ligado con creencias que hacen parte fundamental del estilo de vida del ciudadano (como las creencias religiosas o morales). Por este motivo, el impacto en el agente que toma la OC como mecanismo para defender sus creencias de tipo religioso, político y ético, es mucho más fuerte que decisiones que no alteran drásticamente la vida del sujeto, pues las creencias fundamentales que busca defender la OC son parte esencial en el actuar del individuo dentro de la sociedad.

Con esto surge otro inconveniente con respecto a la OC, “la república democrática” y el agente, a saber, el conflicto de deberes que se presenta cuando un ciudadano, siendo consciente y maduro en su juicio, y estando dentro de “la república democrática”, rompe la constitución. Esta situación lleva a Habermas a hacerse la siguiente pregunta: “Teniendo en cuenta que el sujeto posee el derecho de defender su libertad de acuerdo con sus ideales sobre lo justo, ¿En qué momento deja de ser obligatorio el seguimiento de las leyes promulgadas por una mayoría legislativa?” (Habermas, 2002. Pág.57).

A este interrogante se responde haciendo alusión al carácter moral y ético por el cual el ciudadano maduro acepta estas leyes o disposición, no por miedo al castigo o represión, sino por un compromiso que, a la luz de todo el conjunto social, es aceptado por el vínculo moral que se produce entre las instituciones que representan “la república democrática” y los ciudadanos. Generalmente, este reconocimiento de aquello que es legal está mediado por los órganos estatales que se encargan de legislar y de dar una justificación procedimental tanto a las leyes como a la autoridad que imparte justicia. Sin embargo, este tipo de justificación se da solo en el ámbito positivo (verificación y validación mediante la recolección de datos) y, ya que el choque de ideas que se da entre el juicio del ciudadano y la ley es un choque que involucra creencias personales del sujeto (que se fundamentan en aspectos morales, éticos y religiosos), no se podría entrar a legitimar bajo la óptica positiva del Estado. Es decir, el actuar positivo del Estado donde se establece un marco legal para las personas, en general, no podría efectuarse en el marco de las deliberaciones subjetivas que dependen de creencias religiosas o morales. Por lo tanto, la justificación procedimental y positiva del organigrama

jurídico estatal es irrelevante para este caso, en el que se analiza en qué momentos es legítimo poner en práctica conceptos como la OC.

De esta forma, Habermas enfatiza su postura sobre los principios morales y éticos que permiten a todos los ciudadanos identificar en qué momento una ley o disposición es legítima y en qué circunstancias las mismas pueden llegar a ser ilegítimas. De ahí la importancia de entender la OC como un mecanismo que ayuda a expresar la opinión personal, apoyada por creencias que deben tener un peso moral lo suficientemente fuerte para legitimar esta acción. De lo contrario, al no tener este fundamento moral y ético no se podría entrar a discutir la legitimidad de la ley o mandato que imparte el Estado.

Así pues, no será lo mismo utilizar la OC para rehusarse a participar en una guerra que no está justificada por ninguna prueba de emergencia vital, que, por ejemplo, pretender optar por este mecanismo aduciendo mi derecho a expresar mi religión mediante un culto privado en un parque. En el primer caso hay un peso moral lo bastante fuerte como para hacer legítima mi protesta⁶, mientras en el segundo caso se trata de intereses personales que en últimas entran en conflicto con el interés público. Este punto es relevante para Habermas ya que permite establecer en qué momento es legítimo, moralmente fuerte y justificado utilizar figuras como la OC ya que:

El Estado constitucional moderno solo puede esperar la obediencia de sus ciudadanos a la ley si, y en la medida en que, se apoya sobre principios dignos de reconocimiento a cuya luz, pues, pueda justificarse como legítimo lo que es legal o, en su caso, pueda comprobarse como ilegítimo. (Habermas, 2002. pág.58)

Así, el Estado y todas sus instituciones van ligadas directamente a la legitimación y justificación moral de sus disposiciones a la luz de los agentes que lo constituyen, de ahí la importancia y la utilidad de la OC como figura reguladora de las directrices del Estado y de la opción moral que toma el sujeto con relación a las órdenes estatales.

Retomando la definición inicial que se dio de la OC al principio del capítulo, y contrastando la misma con los argumentos de Rawls y Habermas, se puede concluir que la motivación más fuerte que lleva al hombre a actuar bajo la figura de la OC tiene un componente moral que

⁶ Este punto se explicará con más detalle en los capítulos siguientes.

sustenta la acción del sujeto. Esto se complementa con otra de las características que se mostró en el transcurso de este texto, a saber, el desacato de una ley o disposición estatal, pues, de acuerdo con el juicio de un sujeto que desobedece al Estado por causa de la vulneración de una creencia moralmente relevante en su vida, su actitud sería legítima en virtud de la carga o componente moral que acredite su desacato. Por otra parte, la necesidad de expresar ese desacato de manera pública queda explícita, tanto en los argumentos de Rawls como en los de Habermas ya que, al ser expresado de esta manera, no se da lugar a otro tipo de situaciones de desacato estatal como la evasión y la rebelión.

Por lo tanto, al entrar a evaluar en qué situaciones será moralmente relevante el uso de la OC, se tendrá que acudir a la evidencia (dentro del contexto en el que se desarrolle la OC) que justifique el actuar del individuo bajo esta figura, teniendo en cuenta que, como se mostró en todo el desarrollo de este capítulo, la OC debe ir acompañada de un sustento moral lo suficientemente fuerte para que pueda existir la posibilidad del desacato a todo el sistema estatal, judicial y político. Esto está relacionado con la propuesta de legitimación que hacen Rawls y Habermas de mecanismos como la OC o la desobediencia civil, ya que, en últimas, se convertirán en herramientas de regulación del poder estatal y de su directa influencia sobre los individuos.

Teniendo todo el fundamento filosófico y el contexto general en el que se presenta la OC, se podrá comenzar a hablar del evidencialismo epistemológico y su aparente choque con esta figura de desacato estatal. Esto se desarrollará con más profundidad en el próximo capítulo.

CAPÍTULO II: EVIDENCIALISMO EPISTEMOLÓGICO Y RESPONSABILIDAD MORAL CON LA VERDAD

Como se mencionó en el apartado anterior, el enfoque principal de este capítulo estará direccionado hacia la contextualización y explicación del evidencialismo epistemológico. La razón por la que se abordará este tema radica en la incompatibilidad que, a primera vista, se presenta con la OC. Por este motivo, se analizará el evidencialismo desde sus principales conceptos, como siguiente paso para llegar a la tesis principal de este trabajo, a saber, que la OC es compatible con el evidencialismo epistemológico. Esta explicación del evidencialismo epistemológico se hará desde dos características básicas. La primera de ellas es la necesidad de adoptar la evidencia como fuente principal de justificación de una creencia y su componente moral y ético. En otras palabras, sostendré que el evidencialismo epistemológico se fundamenta en creencias justificadas con una evidencia lo suficientemente fuerte para que las mismas puedan llegar a ser legítimas.

Así pues, expondré estas ideas en tres momentos principales: primero daré una explicación y contextualización del evidencialismo epistemológico a partir del artículo de William Clifford, titulado “La Ética de la Creencia” (2003), en el que el autor presenta un interesante debate sobre el origen de nuestras creencias, su motivación y, lo más importante, la acción y posterior consecuencia de albergar creencias con o sin justificación. Posteriormente, abordaré otro elemento relevante del evidencialismo, a saber, el peso de autoridad; este concepto permitirá diferenciar al evidencialismo de otras posturas como el escepticismo. Por último, expondré el componente moral y ético tan marcado que tiene el evidencialismo, que desde la óptica de Clifford es un factor determinante para legitimar o no una creencia.

Como se vio en el párrafo anterior, el evidencialismo trasciende al enfoque epistemológico de métodos y recolección de datos que verifiquen una hipótesis científica, ya que en el primero [el evidencialismo], se abordan creencias de todo tipo, es decir, también son incluidas aquellas que pueden afectar a todo un conjunto social. He aquí lo novedoso de la

propuesta de Clifford, pues la ética y la moral tienen un papel preponderante en el momento de evaluar el origen y las futuras consecuencias de la creencia. Por ende, todo este capítulo será un diálogo constante entre la visión epistemológica de Clifford y el aspecto moral y ético que, en muchas partes de su texto, sale a relucir como pieza fundamental en la construcción de su argumento a favor de un evidencialismo epistemológico que, aunque radical en sus postulados, no deja de lado los aspectos relevantes mencionados en líneas anteriores.

2.1. Naturaleza de la creencia y evidencialismo epistemológico

Desde la visión tradicional de la epistemología, el conocimiento se entiende como una creencia verdadera y justificada⁷. Esta última característica fundamenta una rama de la epistemología denominada evidencialismo epistemológico. Este movimiento afirma que toda creencia debe ser justificada por una evidencia que verifique, primero, el origen; segundo, si esa creencia es falsa o verdadera y, por último, que la legitime ante los demás. Por este motivo, autores como Clifford van a tomar el evidencialismo como una forma efectiva y legítima para evaluar el origen de las creencias.

En su texto de “La Ética de la Creencia” (2003), Clifford sostiene la tesis con la que se podría resumir todo el evidencialismo epistemológico en unas pocas palabras, según la cual “creer algo basándose en evidencia insuficiente es malo siempre, en cualquier lugar y para todo el mundo” (Clifford, Pág.102). Esta tesis a favor del evidencialismo epistemológico se construye alrededor de unos argumentos que centran su atención en el origen, motivación y consecuencias de la creencia. Por esta razón se hace necesario entrar a analizar estos puntos y entender de mejor manera la tesis tan contundente que propone Clifford.

Al analizar el origen de la creencia, se encuentran unas características básicas que, a juicio de Clifford, son fundamentales en su exposición del argumento a favor del evidencialismo epistemológico. Primero que todo, la creencia proviene de una motivación que está ligada directamente con la forma en que el sujeto actuará en el futuro. En otras palabras, es imposible que un ser humano actúe de forma distinta a lo que cree, a no ser que se ejerza sobre él algún tipo de coacción. Este punto es importante, pues el papel de la evidencia entra

⁷ Con relación a la definición de conocimiento, Jonathan Dancy en su libro *Introducción a la Epistemología Contemporánea* (1993, Cap. 2) considera incompleta la definición, pues pueden existir casos donde de una creencia que se tiene por verdadera no se siga su total justificación. De ahí que Dancy proponga el concepto de certeza como una forma de terminar con las dudas surgidas de las creencias que se tengan por verdaderas.

a jugar un rol principal a la hora de determinar la conveniencia o no de las creencias que se tienen, ya que las mismas se transformarán posteriormente en acciones que podrían afectar a un grupo de individuos totalmente ajenos a la convicción o motivación que, en un principio, era personal.

Así pues, al vincular creencia y acción se posibilita la búsqueda de la evidencia que sustente la creencia, considerando las consecuencias que podría traer la acción que se desarrollará. Por lo tanto, aunque la creencia estuviera tan arraigada al pensamiento del sujeto (ya sea por tradición o hábito), siempre se podrán evaluar las futuras consecuencias de actuar con base en esa creencia, dando a la evidencia un peso muy fuerte a la hora de determinar en qué creer o en qué no creer. Al respecto, Clifford menciona que:

Incluso cuando la creencia de la persona está tan arraigada que no puede pensar de otra forma, todavía puede ejercitar alguna opción en lo que respecta a la acción que la creencia sugiere, y no puede, por tanto, escapar al deber de investigar las razones que dan fuerza a sus convicciones. (Clifford, 2003. Pág.95)

En este sentido, el origen de la creencia pasa a un segundo plano, pues lo que importa realmente es la evidencia que se encuentre como resultado del ejercicio investigativo, es decir, aquella reflexión que permite evaluar si la creencia tiene una evidencia que la justifique. Esto es importante pues, según Clifford, el ejercicio investigativo se debe aplicar a todo nuestro conjunto de creencias. Por lo que, si se encuentra una evidencia que justifique la creencia, entonces su origen o naturaleza no tendrán un peso tan determinante. Sin embargo, la evidencia también permite identificar con mayor precisión la naturaleza o motivación que lleva al sujeto a tener cierto tipo de creencias, pues sea que se obtengan o no evidencias, se podrá saber el origen que permitirá determinar si son convicciones personales, condicionamientos religiosos o un estado de cosas. Este punto se tratará más adelante en la exposición de Clifford.

En este sentido, hablar de creencias sugiere aceptar una influencia directa en el modo de pensar y actuar de un sujeto, teniendo como principal motivación poder concretar en la realidad aquella acción que es motivada por aquella creencia. Esta es otra de las características que Clifford le da a la creencia, a saber, la influencia directa en el actuar del sujeto, haciendo especial énfasis en el carácter necesario que tiene la influencia del acto de

creer algo y la forma de actuar en el presente y futuro. De acuerdo con esto, Clifford menciona lo siguiente:

Tampoco es verdaderamente una creencia aquella que no tiene alguna influencia en el comportamiento de quien la sostiene. Quien realmente cree en algo que le insta a una determinada acción ha contemplado ya con codicia tal acción, la ha cometido ya en su corazón. (Clifford, 2003. Pág.96)

Esto dota de una fuerte responsabilidad moral al poseedor de esa creencia, haciéndolo responsable de los actos que comete al basar su acción en una creencia que ha sido meditada y aceptada de forma consciente⁸.

En este sentido, el papel del evidencialismo, como método para evaluar un grupo de creencias de manera responsable, toma mucha fuerza ya que, al tener una futura implicación en las acciones venideras, se hace indispensable tener alguna justificación que avale el proceder derivado de cualquier tipo de creencia, pues de lo contrario se podría afectar a toda una esfera social que va más allá de mis simples convicciones personales. Este punto denota otra de las características de la creencia, a saber, su carácter público, debido a que cada creencia configura un modo de pensar que, con el tiempo, estructura esquemas de vida social en los más variados ámbitos. De ahí que Clifford entienda las creencias y todo lo que se desprenda de las mismas como una propiedad común que, con el tiempo, se ha transformado en una suerte de imperativos que se siguen como prácticas grupales de vida social. Clifford afirma entonces que:

Una creencia de una persona no es de ninguna manera un asunto privado que solo le concierna exclusivamente a ella. La concepción general del curso de las cosas, creada por la sociedad con propósitos sociales, guía nuestras vidas. Nuestras palabras, nuestras frases, nuestras formas, procesos y modos de pensar son propiedades comunes, actualizadas y perfeccionadas en cada época. (Clifford, 2003. Pág. 97)

Esto demuestra que, al tener un carácter público, mi creencia nunca podrá estar aislada de las demás creencias que tenga cada persona. Por lo tanto, y siguiendo la idea de Clifford, las creencias son entendidas siempre desde un conjunto que se configura con el propósito de

⁸ Este punto se desarrollará más ampliamente en la sección del componente moral y ético del evidencialismo epistemológico

llevar a cabo una acción en el futuro, que puede tener consecuencias en la esfera pública y, por lo tanto, puede afectar a las demás personas. De esto modo, es imposible que se dé o que exista una creencia que esté totalmente aislada de las demás creencias.

De esta forma, queda expuesta la importancia de analizar las creencias que, justificadas con una evidencia fuerte, conduzcan a la verdad. Este punto hace referencia directa a otra de las características que Clifford identifica en una creencia, a saber, la relación que debe existir entre una creencia y la verdad pues, aunque la creencia llegue a ser falsa, en un principio se adoptó con la firme convicción de su veracidad.

Nuevamente la evidencia cobra especial relevancia a la hora de evaluar la creencia, ya que sin un ejercicio en el que se compare cada creencia con la evidencia necesaria, no se podría llegar a darle un valor de verdad a aquello que se cree. Por consiguiente, la relación entre evidencialismo y verdad está mediada por la evidencia que justifica cada creencia, pues para que la misma llegue a ser legítima, tiene que ir en consonancia con un concepto que se tratará en la siguiente sección, a saber, la responsabilidad moral con la verdad (Cf. Clifford.2003. Pág. 102). Esto demuestra que el estado de ánimo o la conveniencia personal nunca serán factores decisivos a la hora de legitimar una creencia, pues lo que prevalece siempre es la búsqueda de la verdad mediante la justificación de la evidencia (entendida como la comprobación de unos hechos y la certeza de sus implicaciones), que legitime la creencia y su posterior acción, teniendo en cuenta el futuro impacto moral en la sociedad.

Clifford da una última característica a la creencia, la cual tendrá gran importancia en la siguiente sección de este capítulo. Esta característica hace referencia a la concepción de la creencia como derecho, lo cual implicará la existencia de unos deberes subsecuentes a la misma. De este modo Clifford plantea que no tenemos derecho alguno de poseer creencias que no estén sustentadas por una evidencia lo suficientemente fuerte, es decir, a manera de imperativo, no podemos tener creencia legítima sin una evidencia que la justifique⁹. Esto va de la mano con la relación entre creencia y acción pues, a juicio del filósofo británico, si se tuviera el derecho a creer sin evidencia, podría existir un impacto moral en toda una comunidad debido a las consecuencias derivadas de la creencia y su posterior acción. De ahí

⁹ Clifford tomará como inmoral y carente de derecho el creer sin una evidencia sólida. Por lo tanto, el ser humano solo tendría derecho a creer si hay una evidencia que justifique su creencia.

la importancia de poner a la creencia en términos de derechos, pues al plantearse de este modo, se establece la creencia como un privilegio que se tiene que alcanzar cumpliendo unos requisitos básicos que dan cuenta de la importancia de la evidencia como fundamento de este derecho. Clifford afirma lo anterior de la siguiente manera:

Pues, aunque los agitadores habían creído sincera y conscientemente en las acusaciones que habían hecho, no tenían ningún derecho a creer tomando como base la evidencia tal como ésta se les presentaba. Sus sinceras convicciones en vez de haber sido alcanzadas honestamente gracias a la paciente investigación fueron adquiridas a hurtadillas. (Clifford, 2003. Pág.94)

Si la creencia se toma desde la óptica del derecho y el deber, gracias a sus implicaciones futuras, se entiende por qué Clifford es tan radical en sus postulados a favor del evidencialismo epistemológico, pues al dejar la puerta abierta a cualquier tipo de especulación sobre la validez y legitimidad de una creencia, se estaría poniendo en riesgo todo un esquema social que se ha construido con un grupo de creencias sustentadas en evidencias fuertes.

Por lo tanto, al afirmar que “creer algo basándose en una evidencia insuficiente es malo siempre, en cualquier lugar y para todo el mundo” (Clifford, 2003, p.102), se está mostrando que el sustento y validez de toda creencia recae sobre la evidencia que se pueda encontrar a favor o en contra de ella, pues como se vio en toda esta exposición, cada una de las características que se mostró sobre la creencia están conectadas directamente con la importancia de la evidencia. Así pues, pretender hablar de creencia legítima, sin una evidencia que la justifique, de acuerdo con el evidencialismo, sería absolutamente inadecuado. Además, otra implicación sería el efecto negativo de llevar esa creencia ilegítima a la consecución de una acción futura, ya que podría haber consecuencias y afectaciones muy fuertes tanto a nivel personal como a nivel grupal.

Después de explicar la naturaleza y los componentes de la creencia, se podrá entrar a analizar uno de sus rasgos más importantes, que diferencia al evidencialismo de otras corrientes filosóficas como el escepticismo, a saber, el peso de la autoridad. Este concepto o principio posibilita al ser humano poder vivir sin tener que hacer un constante ejercicio reflexivo sobre lo que es verdadero o falso en la vida práctica. En otras palabras, el peso de la autoridad

permitiría establecer en qué momentos es válido y legítimo creer en el testimonio de otra persona.

2.2. El peso de la autoridad en el evidencialismo epistemológico

Retomando lo dicho anteriormente, el peso de la autoridad, o autoridad epistémica, es una noción fundamental en el evidencialismo epistemológico. Con esta noción se pretende que la evidencia de la creencia siga teniendo un peso preponderante en la vida práctica. En este sentido, este concepto hace referencia al reconocimiento de una evidencia fuerte, en creencias que superan mi capacidades y experiencia, gracias a la tradición intelectual, de investigación y búsqueda de conocimiento que ampara al peso de la autoridad. Así, la autoridad epistémica permitirá satisfacer las condiciones básicas para tomar por verdadera una creencia (verificación y validación), sin necesidad de tener que hacer constantes ejercicios críticos sobre todas las creencias que configuran la vida, ya que hay toda una tradición que la avala y me permite creerla. Por ejemplo, si alguien afirma explícitamente que cree en el criterio profesional de los médicos y, por consiguiente, que sus tratamientos y conocimientos son viables para tratar “x” patología, entonces bien podría creer que la penicilina, en el caso de las infecciones, es un medicamento efectivo, sin necesidad de ser virólogo, doctor o ejercer una profesión afín a la medicina. Por otro lado, esta noción permite a Clifford separar su argumento del ejercicio crítico con respecto al de las creencias del escepticismo total, pues dota a su argumento de un peso metodológico y epistemológico a partir de la tradición intelectual mencionada líneas atrás.

La noción de “peso de autoridad” se hace necesaria, pues en la vida práctica es imposible ocupar todo nuestro tiempo en el análisis minucioso de cada creencia que llega a nosotros. Por ende, debe existir algún mecanismo válido y legítimo que permita verificar la evidencia de nuestras creencias, sin necesidad de ser sometidas a prueba constantemente. En este sentido, Clifford presenta dos situaciones donde se puede entrar a justificar el peso de la autoridad. La primera de ellas es el caso de un hombre que intenta convencer a otros, sabiendo de antemano que está mintiendo. El segundo caso da cuenta de un hombre que intenta convencer a otros de lo que dice, pero en realidad su conocimiento limitado al respecto lo hace ignorar la no correspondencia con la verdad de su creencia (Clifford, 2003). De los ejemplos anteriores se puede decir que, en el primero, este hombre es culpable moralmente

por su engaño, mientras que, en el segundo, si se cree efectivamente en la autoridad del sujeto, su ignorancia y el alcance de su conocimiento sobre lo que afirma evidencia la necesidad de que se den unas condiciones para que los demás puedan dar crédito a la veracidad de su afirmación.

De estas condiciones de verificación y validación de las creencias, que pueden sobrepasar el conocimiento y la experiencia con respecto a cualquier asunto, se desprende otro concepto relacionado con el peso de la autoridad, a saber, la autoridad epistémica. Este término hace referencia al conocimiento y estudio que un individuo tiene con respecto a las creencias que expresa a los demás. En otras palabras, es el punto de referencia sobre el cual se apoya el sujeto para dar crédito y valor a las creencias que, por falta de conocimiento y experiencia, es imposible de comprobar.

Así pues, la autoridad epistémica permite tomar como verdaderas las creencias que llegan al sujeto y que, por su falta de conocimiento se hace imposible comprobar su valor de verdad¹⁰. Este punto es importante pues, como se mencionó anteriormente, hay muchas creencias que en la vida cotidiana se toman como verdaderas sin un ejercicio previo de verificación, como el ejemplo mencionado de la penicilina o la existencia de más planetas en el sistema solar. Por otro lado, el peso de la autoridad epistémica se visibiliza como agente regulador y verificador de las creencias que llegan a nosotros ya que:

Para que podamos admitir su testimonio como fundamento para creer lo que dice debemos tener fundamentos razonables para confiar en su veracidad, en que realmente intenta decir la verdad hasta donde la conoce; en su conocimiento, en que ha tenido oportunidades de conocer la verdad sobre ese asunto; y en su juicio, en que ha hecho un uso adecuado de esas oportunidades para llegar a la conclusión que está afirmando. (Clifford, 2003. Pág.107)

De esta forma, el peso de la autoridad es un punto de referencia desde el cual se pueden verificar las creencias que sobrepasan el conocimiento o experiencia sobre un asunto, permitiendo entrar a valorar la veracidad de las creencias sin necesidad de ser un letrado en el tema. En este sentido la autoridad epistémica de quien habla será fundamental para establecer si sus afirmaciones son verdaderas y corresponden a las características que

¹⁰ Aquí se hace referencia al momento en que llegan a mí esas creencias, pues es posible adquirir ese conocimiento posteriormente.

Clifford mostró en la cita anterior, pues no es lo mismo formarse como físico en la universidad, donde la formación académica de los maestros y la metodología, son argumentos necesarios para creer lo que me dicen y tomarlo como verdadero, que formarme en física por medio de videos en una plataforma de internet que pueden ser subidos por cualquier persona. En el primer caso hay una autoridad epistémica confiable, mientras que, en el segundo caso, no necesariamente hay una autoridad de este tipo¹¹.

Por otro lado, el peso de la autoridad epistémica se aparta de las justificaciones religiosas, pues la autoridad epistémica se sustenta en los criterios ya mencionados (verificación y validación), mientras la religión se fundamenta en consideraciones morales y éticas, en sus buenas intenciones y el carácter bondadoso de aquellos que las promulgan. De esta forma, los relatos o creencias religiosas sirven de ejemplo para Clifford, pues no se puede tomar como verídico y justificado aquello que exponen las creencias religiosas sólo por las buenas intenciones o el carácter bondadoso de quienes practican estas creencias.

Clifford expone el caso del islam, donde se dice y se cree que el ángel Gabriel le dio a Mahoma la revelación del Corán y toda la doctrina de esta religión, en la que se afirma que Alá es el único Dios y Mahoma su profeta. Este caso es interesante porque permite analizar lo dicho en líneas anteriores con relación a la autoridad epistémica y su incompatibilidad con la religión, pues los adeptos al islam podrían afirmar que las virtudes morales y la vida virtuosa de Mahoma son una justificación suficiente para dar como verdadera la aparición del ángel y la revelación de la doctrina islámica. Sin embargo, estos sucesos no tienen un carácter verídico solo por la vida u obra de Mahoma, pues se puede mentir buscando buenas intenciones y conseguirlo, pero de eso no se sigue que su argumento no esté basado en mentiras. Así pues: “La bondad y grandeza de una persona no justifican que aceptemos una creencia basándonos en la garantía de su autoridad, a menos que haya base razonable para suponer que conocía la verdad de lo que estaba diciendo” (Clifford, 2003. Pág.116).

Este ejemplo sirve como refuerzo para comprender la idea que se tiene en torno a la autoridad epistémica, en la cual se reconoce la relevancia de la tradición teórica como un instrumento

¹¹ En este punto cabe resaltar que el medio en cuestión, a saber, el video, no resulta adecuado en comparación con la enseñanza directa de los expertos académicos, pues dicho medio no genera la misma confianza como lo haría una institución debidamente acreditada.

especial que permite avalar y legitimar creencias que exceden nuestro conocimiento. Por consiguiente, el peso de la autoridad epistémica le permite al evidencialismo tomar distancia del escepticismo, gracias a la referencia epistémica que se obtiene al justificar ciertas creencias por medio del estudio y formación de aquellas personas que, amparadas en toda una tradición de conocimiento, dan como verdaderas ciertas creencias que exceden la experiencia y comprensión de muchos hombres. Con respecto a lo anterior, Clifford menciona lo siguiente:

Si un químico me dice a mí que no soy químico, que una determinada sustancia podría obtenerse mezclando otras sustancias en ciertas proporciones y sometiéndolas a un proceso conocido, tengo justificación suficiente para creer basándome en su autoridad [...] su formación profesional tiende a incentivar la veracidad y la búsqueda honesta por la verdad (Clifford, 2003. p.116)

Habiendo expuesto los fundamentos del evidencialismo epistemológico y el concepto del peso de la autoridad, podremos pasar a analizar más detalladamente el componente moral y ético del mismo. Este aspecto será una pieza fundamental a la hora de entender los postulados de Clifford pues, como se mostró, cada acto que se realiza a partir de una creencia tiene un impacto moral y ético en la sociedad.

2.3. Responsabilidad moral con la verdad y la ética de la creencia

Como se vio en el apartado anterior, las consecuencias de las acciones que se derivan de nuestras creencias tienen un impacto real en la sociedad. Este impacto conlleva implicaciones en muchos niveles de la vida del ser humano: epistemológico, científico, y los más importantes, moral y ético. En este sentido, Clifford enfatiza cómo cada creencia tiene un componente moral y ético bastante fuerte, pues debe existir una correspondencia entre lo que me indica la creencia, las acciones que se ejecutan producto de la misma, y las implicaciones morales y éticas que esta acción pueda traer.

Este componente moral y ético de la creencia está directamente relacionado con las implicaciones que pueda tener la acción derivada de la misma, por lo que uno de los primeros aspectos importantes con respecto a la ética de la creencia, es la responsabilidad moral con la verdad. Este concepto es fundamental dentro del componente moral y ético que propone Clifford en su texto ya que, si una creencia se fundamenta en (o busca) la mentira, no sería

compatible con el aspecto ético y moral, pues desde la óptica de este pensador todo lo que implique la mentira, implica hacer caso omiso a la evidencia y, a su vez, todo lo que haga caso omiso a la evidencia será moralmente reprochable desde el evidencialismo, pues se entiende que la verdad es un punto fundamental a la hora de encontrar creencias fundamentadas en evidencias. En consecuencia, para Clifford, el ser humano tiene una responsabilidad moral con la verdad a la hora de evaluar sus creencias, pues de la mentira no se desprende ningún beneficio moral y ético¹². Un ejemplo de este punto es el hombre que miente sobre su formación como médico veterinario para entrar a un albergue de mascotas y ayudarlas, pero, debido a su falta de experiencia y conocimiento técnico, muchos animales enferman y mueren. De esta manera, aunque sus intenciones eran buenas, su mentira derivó en un impacto moral y ético muy fuerte.

Esta postura se ve reflejada al comienzo del texto de Clifford, cuando el autor expone un ejemplo que denota toda la importancia que tiene la carga moral y ética en las creencias con o sin justificación. Parafraseando a Clifford, el ejemplo consiste en un hombre que tiene un barco con el cual transporta inmigrantes. Este sujeto tiene evidencia suficiente que le indica que su barco no está en plenas condiciones para soportar otro viaje. Sin embargo, el propietario del barco opta por creer que su embarcación cumplirá con su viaje y logrará transportar a las personas a su destino, sanas y salvas. Pese a sus buenas intenciones y fe en su embarcación, su barco se hunde y todas las personas mueren, tal como la evidencia que tenía lo mostraba (Clifford, 2003).

Este ejemplo permite analizar dos situaciones que resaltan el impacto moral y ético que tienen las creencias no justificadas en la vida de los hombres. Por un lado, las buenas intenciones y la fe del sujeto en su embarcación no lo eximen de la responsabilidad debido a que no atendió a la evidencia en contra acerca del estado de su barco. Por otro lado, aunque su creencia no justificada hubiera tenido éxito, eso tampoco lo exime de su responsabilidad moral, ya que no procuró actuar conforme a la verdad y basó todo su actuar en meras intuiciones que podrían haber causado un mal muy grande.

¹² Cabe aclarar que para una persona puede ser legítimo mentir cuando la vida de otra persona está en peligro. Si bien acá se presenta un abanico de posibilidades, me centraré en la propuesta de Clifford.

Es precisamente bajo esta segunda postura en la que el componente moral y ético del evidencialismo epistemológico sale a flote pues, en el momento en que se ejecuta la acción derivada de una creencia injustificada, no se podrá cambiar el origen y motivación que llevó a realizar esa acción basada en argumentos sin evidencia a favor. En otras palabras, del hecho de no haber sido descubierto en su creencia injustificada, no se sigue que este hombre sea inocente del mal que pudo haber cometido.

Teniendo en cuenta lo anterior, se entiende por qué, a juicio de Clifford, la pregunta por lo correcto y lo incorrecto tiene que ver con el origen de la evidencia que justifica la creencia y no sobre su motivación, pues al tener creencias sin evidencias que se correspondan con los hechos, se incurre en un acto inmoral al dejar a la verdad en un segundo plano. En consecuencia, no se tendría derecho a creer sin evidencia, ya que esto puede llegar a ser peligroso para la vida de muchos hombres. Al respecto, Clifford afirma que:

La pregunta sobre lo correcto o lo erróneo tiene que ver con el origen de su creencia, no con el asunto sobre el que ésta versa; no de qué creencia se trataba, sino de cómo la alcanzó; [...] sino sobre si tenía derecho a creer de acuerdo con la evidencia en cuestión tal como ésta se le presentaba. (Clifford, 2003. Pág. 93)

Con esto queda clara la relación directa que hay entre la creencia, su justificación y el impacto moral y ético de la misma. Por otra parte, no se puede obviar el carácter público de la creencia, ya que ésta comienza con una motivación personal que puede terminar convirtiéndose en un asunto de creencias colectivas.

Al mismo tiempo, el componente moral y ético de la creencia tiene otro enfoque importante ya que las creencias injustificadas pueden llegar a convertirse en costumbres o tradiciones de un pueblo que, con el paso de los años y con el crecimiento de estas creencias sin justificación alguna, pueden producir un gran daño moral a muchas personas. En este sentido, Clifford expone el ejemplo de una tribu en la que, en un momento, el sacerdote afirmó tener una medicina que aumentaba el poder de los hombres; la única condición para obtener esta medicina era la muerte de todo el ganado de la aldea y, por ende, los integrantes de la tribu tenían que sacrificar a los animales. Con el tiempo esta comunidad asimiló la creencia del sacerdote como verdadera y cada año sacrificaba ganado, pese a su gran necesidad y pobreza.

En consecuencia, tener un ejercicio de reconocimiento de la evidencia que justifica las creencias, se vuelve esencial cuando se piensa en las futuras repercusiones que puede haber si se acepta o no dicha evidencia. Por lo tanto, se puede afirmar que la evidencia permite prever cual será el impacto moral y ético de las acciones derivadas de cualquier tipo de creencia. Este punto será importante al momento de ver en qué condiciones puede llegar a ser compatible la OC con el evidencialismo epistemológico.

Se entiende entonces por qué Clifford establece como un deber humano el abstenerse de tener creencias injustificadas pues, de lo contrario, la creencia, al ser de carácter vivo¹³, podría crecer hasta convertirse en un mal mayor. Esto se hace visible cuando la costumbre de tener creencias injustificadas y con razones que no tienen suficiente peso o valor, se convierte en hábito, permitiendo que todo lo que se diga o se escuche sea tomado por cierto sin tener en cuenta la evidencia que lo sustenta. En palabras de Clifford, este asunto se trata de la siguiente forma:

Siempre que nos permitimos creer basándonos en razones sin valor, debilitamos nuestra capacidad de autocontrol, de duda, de valoración justa y equitativa de la evidencia [...] sin embargo, es más amplio e importante el mal que se produce cuando el carácter crédulo se mantiene y alimenta, cuando la costumbre de creer basándose en razones sin valor se fomenta y se hace permanente. (Clifford, 2003. Pág. 100)

Crear sin evidencia es, entonces, malo y perjudicial por todo el impacto moral y ético que puede tener pues, como ya se mencionó, no sólo se aplica al conocimiento o desarrollo científico, sino a la vida de muchas personas y el futuro mismo que la sociedad pueda tomar. Por otra parte, al actuar bajo una creencia injustificada, se podría caer en un mal hábito con respecto a todo lo que se cree, dejando de lado la responsabilidad moral con la verdad, porque:

El daño hecho por la credulidad a un hombre no se limita a alentar el carácter crédulo de los demás, y el apoyo consiguiente a las creencias falsas. La habitual falta de cuidado acerca de lo que creo lleva a la habitual falta de cuidado de los demás acerca de la verdad de lo que me dicen. (Clifford, 2003. Pág.101)

¹³ Este término hace referencia al componente dinámico que tiene la creencia al dejar de ser subjetiva y volverse pública, ya que ésta puede llegar a crecer y convertirse en una tradición o costumbre de muchos.

Por lo tanto, cada hombre debería inclinarse por la búsqueda de la responsabilidad moral con la verdad, pues ésta será fundamental a la hora de evaluar las creencias. De lo contrario, se correrá el riesgo de tener una sociedad donde toda creencia, sea justificada o injustificada, pueda llegar a impactar el desarrollo y futuro de todo un conjunto de personas.

Como se vio durante todo el capítulo, el eje principal del evidencialismo epistemológico es la evidencia que justifica y legitima las creencias que se tienen. Por otro lado, el componente moral y ético de esta corriente filosófica es fundamental pues, como se mostró, creencia y acción van unidas y, en este sentido, el impacto moral y ético de esas acciones puede repercutir y afectar a muchas personas. De ahí la importancia de la responsabilidad moral con la verdad, ya que cuando no se tiene este fin, se es culpable de una consecuencia que no es conveniente para la comunidad, en la medida en que se sostiene una creencia en la que, de antemano, se reconoce su falsedad. Por este motivo, se hace necesario articular el concepto del peso de la autoridad con todo lo expuesto en el capítulo, pues permite tener una referencia epistémica fuerte, que aleje al evidencialismo de otras posturas como el escepticismo.

A partir de este punto, considerando que ya se ha ofrecido un fundamento filosófico la OC, así como un análisis del evidencialismo epistemológico, se podrá comenzar a explicar el choque inicial entre estas dos posturas, para posteriormente mostrar en qué casos son compatibles. Todo esto se desarrollará en el próximo capítulo.

CAPITULO III: CHOQUE Y COMPATIBILIDAD ENTRE LA OBJECCIÓN DE CONCIENCIA CON EL EVIDENCIALISMO EPISTEMOLÓGICO

Como se vio en los capítulos anteriores, la OC y el evidencialismo epistemológico parten de esquemas conceptuales distintos. Sin embargo, hay puntos donde se puede encontrar una posibilidad de diálogo entre estas dos posturas con el fin de hacerlas compatibles en momentos y contextos precisos. De esta manera, el propósito central de este capítulo girará en torno a demostrar cómo y en qué momentos llegan a ser compatibles la OC y el evidencialismo. Sostendré que la OC y el evidencialismo epistemológico pueden llegar a ser compatibles si se considera que hay una articulación entre la evidencia y el impacto moral y ético de la creencia, así como en la utilidad, el beneficio y la conveniencia de la acción derivada de la misma.

Para tal fin desarrollaré el capítulo a partir de tres momentos. Primero, volveré sobre los conceptos básicos de cada postura, para mostrar el problema y el choque inicial entre la OC y el evidencialismo epistemológico. Posteriormente, tocaré los puntos en común desde donde se podría entablar un marco referencial entre estas dos posturas. Por último, mostraré, mediante dos ejemplos puntuales y usando el aparato conceptual que se expuso anteriormente, cuáles son las condiciones necesarias y suficientes para que se dé esta compatibilidad, y en qué momentos sería legítimo, desde la postura de Clifford, tener una creencia amparada en la OC.

3.1. Origen del choque entre el evidencialismo epistemológico y la objeción de conciencia.

Uno de los puntos donde más sobresale la incompatibilidad de la OC y el evidencialismo epistemológico es el factor religioso. Teniendo en cuenta lo anterior, es preciso retomar la explicación y definición del evidencialismo epistemológico. Anteriormente se ha establecido que toda creencia necesariamente debe estar justificada por una evidencia lo suficientemente fuerte para ser legítima y aceptada. También hemos dicho que el problema de la justificación

de la creencia se reviste con un tinte moral y ético, puesto que creer va unido indisolublemente con el actuar y, en este sentido, se derivan implicaciones muy fuertes con respecto a las consecuencias de las creencias (estén o no justificadas).

Por otro lado, la objeción de conciencia (OC) se fundamenta en creencias que, generalmente, son de naturaleza subjetiva que responden a disposiciones personales de distinta índole (ético, político, religioso, entre otras), y que se utilizan para rehusar una ley o mandato institucional que obligue al sujeto a ir en contra de sus creencias.

Bajo este contexto se presenta el choque entre la OC y el evidencialismo pues, por un lado, la OC generalmente se fundamenta en creencias religiosas y éticas¹⁴ que carecen de una justificación que sea válida para los evidencialistas, pues como ya se ha visto en capítulos anteriores, el evidencialismo justifica las creencias desde evidencias fuertes que pueden ser comprobadas; y, dado que las creencias religiosas se basan en aspectos que desbordan los hechos empíricos, no podrían ser aceptadas por la imposibilidad de su comprobación. Por otro lado, el evidencialismo epistemológico la da un carácter necesario a la evidencia en tanto ésta se constituye como un agente que justifica y legitima las creencias. En otras palabras, aparentemente no podría haber compatibilidad entre estas dos posturas, ya que la evidencia que se exige como requisito necesario para su justificación en el evidencialismo no corresponde con la naturaleza de la creencia de origen religioso o ético en la OC. De ahí que, para autores como Clifford, sea moralmente reprochable creer sin ningún tipo de evidencia, haciendo especial énfasis en el factor religioso que, a juicio del autor británico, no tiene ningún fundamento a la hora de justificar creencias de cualquier tipo.

Es en este punto donde radica la incompatibilidad más fuerte de estas dos posturas, pues Clifford hace una fuerte crítica a la creencia religiosa, argumentando que puede llegar a ser muy perjudicial para los seres humanos, por causa del fanatismo extremo al que se puede llegar por éstas. De hecho, una de las ideas que defiende Clifford con respecto al problema del fanatismo religioso como guía para la conducta, es la imposibilidad que se evidencia en este tipo de creyentes para dudar de sus propios fundamentos. Este hecho se puede corroborar

¹⁴ Cabe resaltar que también puede existir una OC que se fundamente desde visiones de carácter político, como se mostró en el primer Capítulo de este trabajo. Sin embargo, para el propósito de este apartado se toma la referencia principal del factor religioso como componente principal de la OC.

en aquellas comunidades religiosas que rechazan ciertas ideas con sustento verdadero o fáctico que aparecen como argumentos contradictorios a sus enseñanzas. Incluso, algunas de estas ideas se considerarían como formas de herejía. De este modo, Clifford considera que la duda siempre debe ser satisfecha y se debe optar por la investigación a favor o en contra de una doctrina, ya que:

La investigación sobre la evidencia a favor de una doctrina no debe llevarse a cabo de una vez por todas, y considerarla después como definitivamente resuelta. Jamás es legítimo sofocar una duda; pues o bien se la puede responder honestamente por medio de la investigación que ya se ha llevado a cabo, o bien tal duda prueba que la investigación no estaba completa. (Clifford, 2003. Pág..104)

Este punto contrasta directamente con la naturaleza misma de la OC, ya que generalmente se acude a este mecanismo para hacer valer sus creencias religiosas por encima de una ley o disposición estatal, como en el caso del aborto, la eutanasia y la participación en una guerra.

Teniendo en cuenta lo anterior, se hace necesario entrar a analizar con más profundidad el concepto religioso, tanto en la OC como en el evidencialismo epistemológico, pues en las dos posturas hay un punto de referencia en el que se fundamenta la OC y se estructura la crítica del evidencialismo a las creencias injustificadas. En este sentido, el factor religioso de la OC se toma como uno de los fundamentos más importantes de este concepto, pues existen ciertas creencias que se insertan dentro de la lógica de un culto o religión, que son propias de la persona y que trascienden a cualquier tipo de argumento filosófico y político, ya que estas creencias sólo son válidas y tienen sentido dentro de la vivencia por la que opta libremente el creyente. De este modo, muchos comentaristas y autores han descrito a la religión dentro de la OC como:

El origen de formas de objeción de conciencia peculiares que no tendrían sentido o cabida a partir de otros argumentos de tipo filosófico, ideológico o ético. También es interesante subrayar que los esquemas jurídicos de solución de determinadas formas de objeción de conciencia traen su causa en los mecanismos particulares generados por algunos ordenamientos jurídicos para la libertad religiosa. (Palomino, 2009. Pág..5)

Así pues, el fundamento religioso de la OC está relacionado directamente con la libertad de conciencia, que se expresa en la práctica de la libertad religiosa. Por lo tanto, es imposible

desvincular este aspecto de la OC, ya que sin este fundamento religioso no habría cabida para muchas formas de OC que, como se mencionó anteriormente, se insertan bajo las dinámicas religiosas y la libre determinación del sujeto que opta por una creencia de este tipo como estilo de vida.

Del lado del evidencialismo se considera el factor religioso como principal punto de referencia para la crítica a las creencias que no tienen ningún tipo de evidencia que las justifique. Si se retoma la tesis fundamental de Clifford en la cual se afirma que “creer algo basándose en evidencia insuficiente es malo siempre, en cualquier lugar y para todo el mundo” (Clifford, Pág..102), las creencias religiosas, al no tener una evidencia que las justifique más allá de la experiencia de vida del sujeto religioso, estarían en el plano de lo inmoral y perjudicial para este autor. Como se vio en el capítulo dos, las buenas intenciones o la vida honorable del fundador de una religión no son justificación válida para la creencia, puesto que allí no hay evidencia alguna desde el contexto del evidencialismo epistemológico.

Esto, a juicio de Clifford es fundamental, ya que, si se toma como referencia la tradición religiosa o la vida de algún fundador de una iglesia o agrupación mística, se puede caer en el fanatismo, por creer que todo lo que se practique en la religión o agrupación debe ser así, en virtud del carácter sagrado de la persona fundadora, del representante o jerarca de esa religión. En este sentido, creer algo basándose sólo en la tradición religiosa o en las palabras de sus representantes resulta inmoral, ya que se está excluyendo el acto reflexivo en tales tipos de creencias. Con relación a lo anterior, Clifford expone el ejemplo del hechicero, parafraseado en el capítulo anterior, diciendo que:

Supongamos que un hechicero del África central le dice a su tribu que cierta poderosa medicina que hay en su tienda aumentará aún más su poder si matan el ganado, y que la tribu le cree. No hay forma de comprobar si la medicina ha aumentado de poder o no, pero lo que sí es cierto es que el ganado se ha esfumado. Incluso puede conservarse en la tribu la creencia de que el incremento de poder de tal y cual medicina se ha realizado de esta forma; y en una generación posterior será más fácil para otro hechicero convencerlos de que hagan lo mismo. (Clifford, 2003, Pág.120)

Este punto es importante pues muestra cómo la creencia religiosa, en el escenario más extremo como el del ejemplo, puede llegar a convertirse en un fanatismo radical que amenace

la vida y el desarrollo social de muchos seres humanos ya que, bajo la óptica de Clifford, si no hay evidencia que justifique la creencia, no hay compromiso con la verdad y, si no hay compromiso con la verdad, se está incurriendo en una falta grave moral y ética que puede tener consecuencias muy fuertes en el futuro de la sociedad, como en el caso de la tribu de África central que perdía mucho ganado al año por seguir una tradición religiosa, justificada en una creencia sin evidencia.

Esto se ve reflejado, según Clifford, en el fanatismo que puede desarrollar una persona por el impacto emocional y la coacción que sus líderes religiosos puedan ejercer contra él y su criterio¹⁵. Pues es bien sabido que una persona que considere la doctrina de su iglesia como una verdad revelada, sagrada e inamovible, normalmente actuará de acuerdo con las determinaciones del representante o jerarca de esa agrupación religiosa, llegando a creer más en su religión que en la verdad.

Así pues, en las denominaciones religiosas con tendencia al fanatismo, todo aquello que no encaje con su doctrina se considera como herejía o pecado, causando que cualquier creyente que quiera preguntarse o tener un ejercicio reflexivo sobre las creencias que fundamentan su religión se vea inmerso en un entorno hostil frente a su cuestionamiento por las bases de su creencia (Cf. Clifford, 2003. Pág.103-104.) Esto ocasiona que, en los casos más extremos, el ser humano vea restringido todo el ejercicio reflexivo que se debe hacer para evaluar una creencia, viéndose obligado a dar por verdadero aquello que se expone desde su culto o religión¹⁶.

En la tercera sección de este capítulo, se abordará el componente religioso de la OC desde dos ejemplos que permiten ampliar la explicación sobre este asunto. Después de ver la postura con respecto al factor religioso que posee tanto el evidencialismo epistemológico como la OC, queda expuesto el motivo y origen del choque e incompatibilidad inicial entre ambos enfoques. Así pues, se procederá a explicar las coincidencias y puntos en común desde

¹⁵ Con respecto a este punto Clifford cita a John Milton y Samuel Coleridge para mostrar el impacto de la coacción y fanatismo religioso en la página 104

¹⁶El proceso de evaluar una creencia en este párrafo hace referencia a lo expuesto anteriormente en el capítulo 2.

donde se podría entablar un diálogo entre estas dos posturas, para establecer una compatibilidad en casos precisos y mostrar que no son necesariamente incompatibles.

3.2. Puntos en común entre la OC y el evidencialismo epistemológico

Después de ver cómo el factor religioso es un punto de choque entre el evidencialismo epistemológico y la OC, es preciso hablar del factor común que resalta en estas dos posturas, a saber, el componente moral y ético. Este componente es fundamental en estas dos visiones, pues es el punto de referencia en el que se encuentra la legitimidad de la OC y, desde el cual, el evidencialismo fundamenta la necesidad de la justificación de la creencia. De este modo, es mediante una evidencia contundente, en la cual se evite un impacto moral y ético negativo, que se puede tener una creencia justificada, algo que se ve reflejado en los múltiples ejemplos propuestos por Clifford y expuestos en este texto.

Por un lado, la OC tiene un gran fundamento a partir de las implicaciones morales y éticas que suponga optar o no por este mecanismo ante una orden estatal. Cabe anotar que, en autores como Habermas, el sustento moral y ético de la OC y de la desobediencia civil, será lo que le dé legitimidad al hombre a rehusarse a obedecer al Estado, pues cuando un ciudadano opta por estas figuras jurídicas, debe tener un sustento moral y ético que no busque un beneficio personal, queriendo pasar por encima la integridad o los derechos de otro par, o atentando contra el bien común y público de toda la sociedad. También debe considerarse el caso de tomar una decisión que cambie por completo la forma de vida del sujeto; por ejemplo, un hombre que es obligado, en contra de sus creencias religiosas, a ir a la guerra, en donde termina matando a un enemigo. Este hombre podría alegar que nunca será el mismo a partir de tal experiencia, pues en su mente podría estar sintiéndose como un asesino, pese a las leyes que lo amparan para cometer esta acción. Así pues, la libertad y la determinación en casos donde la OC tiene una gran importancia (como en los factores religiosos), necesariamente deben tener un componente moral y ético que cumpla con las características mencionadas en líneas anteriores.

De este modo, la OC da cuenta de una determinación que se toma contra una ley que podría afectar a todo el conjunto de creencias de un sujeto que configuran su forma de vivir, teniendo un potencial impacto ético y moral muy fuerte sobre la vida, imagen y pensamientos del sujeto. De ahí que la OC esté ligada con asuntos como el aborto, la eutanasia y la decisión de

no participar en conflictos bélicos. Por lo tanto, la forma en que el impacto moral y ético de estas decisiones, con relación a las leyes que el Estado le obliga a cumplir al sujeto, será fundamental para validar y legitimar la OC como una opción con sustento. Este punto sobresale ya que, como se mencionó anteriormente, no es lo mismo aducir objeción de conciencia en un caso particular donde se quiere imponer creencias personales por encima del bien común, como es el caso del uso del espacio público para una celebración religiosa, que rehusarse a ir a la guerra, porque no quiero contribuir con el conflicto. El segundo caso tiene un sustento moral y ético más fuerte que el primero. De este modo, la objeción de conciencia será legítima cuando no transgreda los derechos de los demás ciudadanos.

Esto queda evidenciado cuando a un médico se le obliga a practicar un procedimiento de aborto en contra de sus creencias pues, si toma esta decisión, su vida cambiará radicalmente por su creencia religiosa y verá comprometida una parte integral de su vida como lo es la fe. Se puede ver que en este caso no se está atentando contra el bien común; de hecho, podría existir otro médico que esté dispuesto a realizar el procedimiento; tampoco se está disponiendo de un bien público para objetar la OC, pues el médico pretende guardar su integridad moral, que desde su juicio puede verse comprometida. Por otro lado, si alguien tiene la creencia de que enseñar ciertas cosas en los colegios es pecado y recurre a la OC como mecanismo legitimador de su causa para que en todas las instituciones se aplique el modelo que esta persona desea, no se tendrá el mismo peso moral y ético, ya que se está atentando contra el derecho a la enseñanza y el bien común del conocimiento, abonado al uso de los recursos públicos que van a la educación.

Sumado a lo anterior, el sustento moral y ético que Rawls propone con relación a la OC en su teoría de la justicia es importante para entender el fundamento, tanto de la OC como de la desobediencia civil, pues con los conceptos ya mencionados de la “posición original” y el “velo de ignorancia” se trata de ubicar al sujeto en una situación de igualdad con los demás congéneres para que, libres de cualquier posición ventajosa, busquen el bien común y no el particular, considerando que, cuando este bien común se vea violentado por el Estado, el sujeto tenga toda la legitimidad moral y ética de aducir la OC como forma de ir en contra de las disposiciones estatales. De esta manera queda explícito el fuerte componente ético y

moral que tiene la OC, componente que será compartido por el evidencialismo, como se mostrará a continuación.

Con respecto al evidencialismo, se ve cómo la evidencia que justifica cada creencia es importante porque la acción que se deriva de una creencia con o sin justificación puede tener un impacto moral muy fuerte sobre la vida de los seres humanos. Esto queda claro en la postura que tiene Clifford con respecto a las consecuencias morales de tener una creencia injustificada. Este punto se remarca al recordar el ejemplo del barco, donde no hay justificación para sostener una creencia sin evidencia, ya sea en el éxito de su creencia injustificada o en la pérdida de las vidas de los tripulantes del barco pues, en últimas, su creencia está basada en una mentira, ya que el sujeto inicialmente se niega a reconocer la evidencia del mal estado del barco y, por consiguiente, el riesgo de ponerlo a navegar arriesgando la vida de sus tripulantes.

Esto es importante porque, al detallar el ejemplo que propone Clifford, vemos cómo el componente ético tiene una relación directa con las creencias injustificadas (que a juicio de Clifford siempre serán perjudiciales, y la necesidad de evidencia que fundamenten a las mismas. De esta manera, por ejemplo, al ejecutar una acción basada en una creencia injustificada, se omiten de manera deliberada los futuros riesgos que pueden tener los resultados de esas creencias que no se fundamentan en una evidencia fuerte, como en uno de los casos propuestos por Clifford, donde muchas personas mueren por causa de la creencia injustificada del capitán y el barco en malas condiciones.

Otro punto importante para destacar con relación al fundamento moral y ético del evidencialismo es la correspondencia que debe existir entre lo que me indica la evidencia y el futuro impacto moral de la acción, como en el caso del barco, donde la evidencia indicaba que, al no tener las reparaciones necesarias, la embarcación se podría hundir con los pasajeros. De ahí que el componente moral y ético del evidencialismo sea tan importante, pues lo que se espera con una creencia justificada es evitar ese futuro impacto negativo que puede existir si no se tiene en cuenta la evidencia. Por otro lado, el acto de creer basándose en una creencia injustificada siempre traerá consecuencias morales y éticas adversas pues, volviendo a nuestro ejemplo, del hecho de poder terminar el viaje sin ninguna consecuencia

no se sigue que no se tenga la responsabilidad moral por haber realizado esa acción que indicaba un riesgo muy alto para toda la tripulación.

Por este motivo, la evidencia siempre debe estar acorde con el fin moral y ético pues, desde la postura de Clifford, no puede existir una creencia justificada que no tenga un suficiente peso moral y ético para ser legítima, ya que, a juicio del autor británico, toda creencia justificada busca el progreso de la sociedad y deja un legado para las futuras generaciones. Por ende, su impacto moral y ético siempre será positivo.

Este punto es fundamental en el pensamiento de Clifford pues, como se mostró anteriormente, las creencias tienen un carácter vivo (no estático) donde hay un proceso constante de entrelazamiento de creencias que, con el tiempo, crean hábitos y tradiciones. De ahí que una creencia justificada y con un sustento moral fuerte se convierta en una tradición para las futuras generaciones. En este sentido, la gran mayoría de la tradición del conocimiento, junto con los avances en términos jurídicos, científicos y tecnológicos, son un legado para toda la humanidad¹⁷. Por otro lado, cuando se tiende a aceptar creencias injustificadas, puede pasar que ese hábito o tradición sea perjudicial para toda una comunidad, como en el caso del chamán de África central. Por lo tanto, se puede ver la importancia que tienen las creencias justificadas para Clifford, pues son el legado y herencia para las futuras generaciones y, si se acepta vivir en una sociedad con creencias injustificadas, puede suceder que:

El peligro para la sociedad no es el puro hecho de que se vayan a creer cosas equivocadas, aunque ya eso es bastante grave, sino el que haya de convertirse en crédula y perder el hábito de comprobar y de investigar; pues entonces la consecuencia es retroceder hasta sumergirse de nuevo en la selva. (Clifford, 2003. Pág..101)

Así pues, se puede ver cómo la OC y el evidencialismo epistemológico tienen el factor moral y ético en común, factor que será muy importante para establecer en qué situaciones podrían llegar a ser compatibles estas dos posturas que, como se vio en el apartado anterior, son aparentemente opuestas (en un primer momento).

¹⁷ En este punto me enfoco en los avances y beneficios que ha traído el conocimiento para la humanidad, sin desconocer que en muchas ocasiones se han utilizado para fines perjudiciales para los seres humanos. Este debate no entra dentro de mi argumento, por lo que no lo voy a desarrollar.

Teniendo una explicación del choque inicial entre el evidencialismo epistemológico y la OC, así como sus puntos en común, se podrá entrar a analizar en qué momentos pueden llegar a ser compatibles y bajo qué condiciones se podrá dar esta compatibilidad.

3.3. Compatibilidad entre la OC y el evidencialismo epistemológico

En este apartado mostraré cómo se puede llegar a la compatibilidad entre OC y el evidencialismo epistemológico, partiendo de esos puntos en común que se explicaron anteriormente. Mediante dos ejemplos puntuales relacionados con la OC y complementados con aspectos religiosos, éticos y morales, se mostrará en qué situaciones y bajo qué características se llega a la compatibilidad de estas dos posturas.

Se abordará este propósito desde dos contextos distintos: la primera situación será aquella en la cual el peso moral ético recaerá directamente en la OC y, por otro lado, se tratará el escenario en el cual la OC no posea este componente a su favor. Con esto se pretende dejar claro en qué momento pueden ser compatibles y en qué momento no podrían llegar a ser compatibles la OC y el evidencialismo epistemológico, todo esto desde los componentes mencionados en páginas anteriores. De este modo, el primer ejemplo mostrará a un joven que se rehúsa a ir a la guerra, pues no quiere romper el quinto mandamiento cristiano (no matarás) por miedo a convertirse en un hombre que provoque la muerte de otro ser humano. Por otro lado, el segundo ejemplo muestra a un médico que no quiere practicarle la eutanasia a una mujer en estado terminal, pues piensa que Dios es el único que tiene derecho a decidir sobre la vida de los hombres.

Primer ejemplo: un joven se rehúsa al llamado del ejército en situación de guerra en virtud de sus creencias. El joven considera que los mandamientos judeocristianos son el fundamento de su fe y no desea provocar la muerte de nadie ni romper el quinto mandamiento (“no matarás”). Este joven tendrá tres opciones.

- A. Negarse definitivamente por las cuestiones ya expuestas y por su necesidad de seguir cabalmente su propio lineamiento moral motivado por su creencia religiosa, evitando la posibilidad de matar a un hombre.
- B. Ir al ejército y esperar no matar a nadie.
- C. Ir al ejército y morir por no querer matar a su adversario.

Dicho esto, se analizará cada posibilidad con más detalle, para establecer qué consecuencias tendría adoptar cualquiera de las posibilidades.

Si el joven opta por la posibilidad “A”, entonces tendría un fundamento moral y ético lo bastante fuerte para aducir la OC en este caso, pues esta decisión afecta sus creencias de una forma radical y va no va en contra de los derechos y libertades de otro ser humano. Por el contrario, el joven busca no afectar a nadie con sus acciones futuras, las cuales podrían tener un impacto moral y ético desastroso en la vida de muchas personas. Por otro lado, tendría evidencia suficiente que lo llevaría a pensar que podría convertirse en un potencial asesino, pues en la guerra hay una gran posibilidad de matar a alguien si se empuña un arma y se dispara; aunque exista un contexto especial que lo exonere en el futuro por sus acciones, el daño estaría cometido¹⁸.

Por otro lado, desde la visión religiosa (cristianismo) que tiene el joven, se promulga la resolución de conflictos de manera pacífica, teniendo como uno de sus valores más importantes el valor de la vida y el respeto por los demás, de ahí su resolución firme a no quebrar el quinto mandamiento (no matarás)¹⁹. Esto muestra que su opción por objetar la OC como un mecanismo para no ir a la guerra es totalmente legítima, porque iría en contra de toda su tradición religiosa y, a su juicio, estaría incurriendo en una falta muy grave a nivel moral y ético, pese a todo el respaldo jurídico que puedan tener sus acciones, pues como se mostró en ejemplos anteriores, las creencias religiosas de este joven se verían muy afectadas.

Con respecto a la posibilidad “B”, si el joven va a la guerra y espera no matar a nadie, estaría yendo en contra de la evidencia que le muestra que puede convertirse en un potencial asesino, pues como se mostró en todo el desarrollo de los argumentos de Clifford, el hecho de ir a la guerra y buscar estrategias para no matar a nadie (por ejemplo, esconderse), no lo exime de la responsabilidad de actuar de forma contraria a las evidencias que tenía en contra de la evidencia de no cometer asesinato, por lo que podría generar un impacto moral y ético negativo en los demás. Teniendo en cuenta que, si la suposición del joven de llegar a matar

¹⁸ En este contexto el joven piensa y cree profundamente que si mata a una persona será un asesino, pese a la legitimidad jurídica que puede tener este acto cometido en la guerra, pues en este punto se discute desde el impacto moral y ético que puede tener la acción del joven y no su impacto jurídico o penal.

¹⁹ Bajo este ejemplo se toma la doctrina cristiana que, en su parte dogmática, promulga por una conducta pacífica y de respeto por la vida

a alguien llegara a ser cierta, una vez siendo partícipe en la guerra esta situación no lo eximiría de la responsabilidad moral por la acción realizada, pues puso en peligro su vida y la vida de muchas personas, aun cuando tenía evidencia suficiente que le indicaba el potencial daño. En este sentido, se puede hacer un símil con el ejemplo del barco de Clifford, pues del éxito de su creencia injustificada no se sigue que no sea responsable moralmente por la acción que ejecutó. Con respecto al tratar de actuar bien, después de haber tomado una creencia sin justificación, Clifford nos recuerda que:

No sólo debemos considerar el riesgo, pues una mala acción es siempre mala cuando se comete, sin importar lo que ocurra después. Siempre que nos permitamos creer basándonos en razones sin valor, debilitamos nuestra capacidad de autocontrol, de duda, de valoración justa y equitativa de la evidencia. (Clifford, 2003. Pág.100)

Si tomara la opción “C” y el joven prefiriera morir antes de matar a alguien, estaría incurriendo en la misma falla de la opción anterior, pues su propia vida estaría en juego. Por otro lado, la familia del joven también se vería afectada si suponemos que sus creencias religiosas rechazan cualquier tipo de perjuicio a la vida como uno de los mayores pecados, incluso desde la perspectiva de un sacrificio de guerra bajo un dominio jurídico o político. Por consiguiente, para él, la posibilidad de morir en la guerra resulta carente de fundamento moral pues, a partir de la consideración de la evidencia de su creencia, las consecuencias morales y éticas le indican que someterse a tal participación bélica resulta necesariamente una opción inviable.

Habiendo visto estas tres posibilidades, se pueden identificar varios rasgos presentes de las dos posturas expuestas durante todo este trabajo (OC y evidencialismo epistemológico). Se ha destacado la OC como un mecanismo por el cual se puede ir en contra de una ley o disposición estatal de manera legítima. En el ejemplo anterior, se mostró cómo la OC puede evitar un contexto en el cual los derechos del sujeto se vean afectados por una ley estatal ya que, desde los argumentos expuestos por Habermas y Rawls, la OC funciona como un mecanismo de control frente a las decisiones estatales y la forma en que éstas pueden afectar la vida de los ciudadanos. Sumado a lo anterior, Habermas entiende la OC como un mecanismo que sirve para expresar el descontento contra las disposiciones del Estado, siendo una forma en que los ciudadanos logran interactuar directamente con los dirigentes

gubernamentales y las leyes que promulgan, dándoles legitimidad a estos mandatos o no. Todo esto es comprendido a partir de la decisión del sujeto que considera la evidencia de sus creencias como soporte legítimo de moralidad, tal como se vio en el ejemplo del joven que se niega a ir a la guerra.

Éstas son las consecuencias que traería tomar cada decisión bajo cada contexto en el que el ejemplo del joven es planteado. Antes de analizar los escenarios donde podrían ser compatibles la OC y el evidencialismo epistemológico, es preciso estudiar el otro ejemplo propuesto.

Segundo ejemplo: Un doctor se niega a practicar la eutanasia a una mujer en estado terminal y con intenso dolor, ya que tiene la creencia de que Dios es el único que puede decidir sobre la vida del ser humano. El doctor tendrá dos opciones:

- A. El doctor se niega a practicar el procedimiento y la mujer sigue sufriendo y muere un año después.
- B. El doctor hace el procedimiento (yendo en contra de sus creencias religiosas) y la mujer muere y cesa su dolor,

De nuevo, se estudiará con más detenimiento cada ejemplo y sus futuros impactos morales y éticos, tanto para el médico como para la esfera pública, acompañados de la evidencia en contra y a favor de cada situación.

Si el médico toma la opción “A”, al negar la eutanasia a esta mujer en estado terminal, estaría yendo en contra de toda la evidencia que, como profesional de la salud, le indica que esta mujer está en un estado terminal con dolor profundo, que sólo cesará al momento de su muerte. De esta manera, si el médico aduce la objeción de conciencia para no ayudar a esta mujer, estará yendo en contra la responsabilidad moral con la verdad y la evidencia que le muestra el impacto moral y ético que esta disposición puede tener para la mujer al dejar que esta persona viva en condiciones inhumanas.

Por otra parte, desde la postura evidencialista de Clifford sentirse pecador por romper la fe y no por extender el dolor de una persona moribunda, es una clara muestra del fanatismo religioso que es tan perjudicial para los seres humanos. Este es uno de los puntos fundamentales que no permite en este caso compatibilidad entre la OC y el evidencialismo,

pues las consecuencias de optar por no hacer la eutanasia traerían sufrimiento indeseable para la mujer enferma y un impacto psicológico muy grande para su familia, al ver a esta mujer sufriendo.

El punto de la evidencia y la responsabilidad moral es determinante en el propósito de hacer compatible la OC con el evidencialismo epistemológico. Esto es importante, pues como se ha visto en páginas anteriores, a juicio de Clifford se debe propender por la verdad, sustentada por las evidencias que muestran las futuras acciones y sus impactos en la sociedad. Sólo se obtendrá la verdad si se actúa de acuerdo con las evidencias que se tienen, y en tanto tal, la responsabilidad moral con la verdad siempre estará guiada por las evidencias que justifiquen tener cualquier tipo de creencias y las acciones derivadas de éstas. De este modo, se entiende por qué Clifford afirma que, si no se busca la verdad, se está actuando de una forma inadecuada.

De ahí que en este punto entren en conflicto la visión moral y ética del médico (con respecto a la muerte y su religión) con el evidencialismo epistemológico pues, a diferencia del primer ejemplo, el componente religioso de la creencia no armoniza con la evidencia que, como autoridad epistémica, tiene el médico para creer que es razonable el pedido de la mujer sufrente. De acuerdo con lo anterior, existe otro conflicto moral entre sus creencias y el dolor físico que la mujer está pasando, pues este hombre, en tanto médico, puede tener una idea aproximada del tipo de dolor y las privaciones que esta mujer está teniendo que soportar.

Si toma la opción “B”, esto es, si el médico le practica la eutanasia a la mujer, no sólo habrá calmado el dolor de la mujer, sino que habrá considerado la evidencia médica que le mostraba que esta mujer, además de estar sufriendo, no tenía la posibilidad de tomar ningún tratamiento médico que acabará con estas dolencias.

No obstante, pese a que la evidencia sugiere realizar la eutanasia en este caso, el conflicto que enfrentaría este médico con relación al seguimiento de sus propias creencias es un aspecto determinante, ya que podría causarle un daño moral y ético. Del mismo modo que en el ejemplo del soldado, resulta entendible suponer que el médico podría visibilizarse a sí mismo como un asesino, independientemente de la normativa legal que lo ampare en la realización del procedimiento. Por lo tanto, en este escenario, sea desde una perspectiva religiosa o una práctica (que está basada en la reducción máxima del dolor físico), nos

encontramos ante una situación moral adversa para el médico pues, si se opta por el procedimiento, el médico tendrá una marca moral y ética desde sus creencias religiosas; si el médico opta por no llevar a cabo la eutanasia, la mujer inevitablemente sufrirá y probablemente morirá en esas condiciones de extremo dolor.

Analicemos cada ejemplo con miras a la compatibilidad de la OC con el evidencialismo epistemológico. Si nos detenemos en el ejemplo número uno, especialmente en la opción “A”, se observará que, al aducir la objeción de conciencia para no ir a la guerra por no querer romper el quinto mandamiento, se tiene un componente ético y moral lo bastante fuerte para que la OC sea legítima. Al mismo tiempo, se está actuando en concordancia con la evidencia que le muestra los futuros impactos morales y éticos que podría haber si se actúa en contra de la evidencia, por lo que habría elementos comunes muy fuertes que permitirían establecer la compatibilidad de estas dos posturas.

Por lo anterior, se puede entender por qué la opción “A” no sólo sería la más adecuada, sino que sería la opción que permite hablar de compatibilidad entre las tesis de Clifford y el concepto de objeción de conciencia, pues hay suficiente evidencia para justificar el rechazo del sujeto de no querer ir al ejército y convertirse en un actor armado capaz de perjudicar a sus congéneres, motivado en un primer momento por la naturaleza religiosa de la creencia del joven que lo lleva a tomar la OC.

Por otro lado, hay compatibilidad entre conceptos que son propios de cada noción (OC y evidencialismo) y que se aplican al ejemplo ya expuesto. En este sentido, se puede ver que el concepto de justicia, que es tan importante en la OC y el evidencialismo epistemológico, está presente en el ejemplo, pues el joven entiende que de sus acciones se desprende un contexto donde la justicia prevalece porque está evitando convertirse en el verdugo de muchos. Otro concepto para resaltar en este punto es el principio de autoridad epistémica ya que el joven es consciente de las implicaciones que trae la guerra, no sólo por su determinación moral, sino por la información que tiene con respecto a los estragos y consecuencias de la misma. Esto es importante porque permite integrar (parcialmente) aspectos claves del evidencialismo con la OC y la creencia del joven, la cual nace de una motivación religiosa.

Por el contrario, al ver el segundo ejemplo se muestra cómo el concepto de objeción de conciencia puede ser incompatible con el evidencialismo y puede ir en contraposición de la responsabilidad moral con la verdad (propuesta por Clifford). Cabe resaltar que, en efecto, el médico del segundo ejemplo podría tener una justificación moral en su religión para no optar por el procedimiento de la eutanasia. Sin embargo, desde la perspectiva evidencialista de Clifford, esta justificación no es suficiente pues, como se mostró en páginas anteriores a juicio del autor británico, sentirse pecador por romper la fe y no por extender el dolor de una persona moribunda, es una clara muestra del fanatismo religioso que es tan perjudicial para los seres humanos. Esto queda claro cuando Clifford se refiere a las religiones como tradiciones, diciendo que:

Entonces, respecto a la sagrada tradición de la humanidad, nos damos cuenta de que consiste no en proposiciones y afirmaciones que han de aceptarse y creerse basándonos en la autoridad de la tradición, sino en preguntas correctamente planteadas, en conceptos que nos capacitan para formular preguntas adicionales y en los métodos para responder preguntas (Clifford, 2003. Pág. 101).

Esto da a entender que sólo en casos puntuales el concepto de objeción de conciencia puede ser compatible con las tesis de autores evidencialistas como Clifford. Cuando se tiene una justificación fundamentada exclusivamente en creencias religiosas, acompañadas de las implicaciones morales de romper las creencias de este tipo, se cae en la justificación por tradición y en últimas en el fanatismo. De ahí que, para Clifford, no sea justificable no optar por hacer el procedimiento de la eutanasia por el impacto moral de sentirse pecador, como sucede en el ejemplo del médico.

Adicionalmente, como se mostró en la descripción del ejemplo, hay una serie de incompatibilidades, tanto en el ámbito moral como en el ámbito epistémico, que no permiten encontrar un punto de referencia común entre las dos posturas. Por lo tanto, desde este ejemplo se ve el choque inicial que estas dos visiones tienen en cuanto a su naturaleza y motivación.

Para concluir, el concepto de objeción de conciencia podría ser compatible con la propuesta de Clifford, en tanto que las creencias estén justificadas en valores éticos y morales que ayuden a mejorar la vida del ser humano. Teniendo en cuenta que este mejoramiento debe

ser justificado por alguna evidencia que ayude al diálogo entre las visiones de la OC y el evidencialismo. Como se vio en el caso del joven, resulta necesario dejar de lado las justificaciones exclusivamente religiosas. Esto es importante ya que, a largo plazo, las creencias se heredarán y dejarán un legado para las próximas generaciones. Por lo tanto, la evidencia relevante para el caso de la objeción de conciencia y el evidencialismo está relacionada con el potencial daño moral que la creencia implica.

CONCLUSIONES

En este trabajo se hizo un esfuerzo por sintetizar el debate en torno al choque entre el evidencialismo epistemológico y la OC a partir de los principales fundamentos de cada visión. Esto se hizo con el fin de encontrar un puente común desde el cual se pudiera hablar de compatibilidad entre dos posturas que, aparentemente, son tan disímiles. Por este motivo, era necesario abordar el problema desde la misma raíz teórica y epistémica de cada postura, pues al analizar el origen, criterios, y conceptos, tanto de la OC como del evidencialismo, se encontró que su choque inicial merecía ser estudiado con más detenimiento, donde se descubrieron puntos de diálogo bastante sugerentes en torno al componente moral y ético, que es tan importante en estas dos visiones. De esta manera, se estableció un criterio según el cual, si la OC posee un fundamento ético y moral fuerte y, por otro lado, tiene evidencias que respaldan su proceder, no importará si la creencia es de naturaleza religiosa o de cualquier otro tipo, pues existirá un punto común donde se podrá hablar de compatibilidad entre la OC y el evidencialismo epistemológico.

Con relación a lo anterior se estructuró un esquema que permitiera sostener la tesis de la compatibilidad entre estas dos posturas, desde tres capítulos que trataron los siguientes asuntos. En el capítulo I se dio un fundamento filosófico a la OC, ya que este concepto se asocia generalmente con disciplinas como el derecho o la ciencia política. En este fundamento filosófico se resaltaron las figuras de John Rawls y Jürgen Habermas, que mostraron la importancia de este concepto con temas filosóficos como la ética, la moral y la teoría política y jurídica del Estado. En este sentido, tanto para Rawls como para Habermas, la OC es un mecanismo valioso de regulación estatal por parte de la ciudadanía y, al mismo tiempo, un medio por el cual los hombres tienen un diálogo con las instituciones estatales y sus leyes. Esto con el fin de la legitimación o no de las disposiciones estatales por parte de toda la comunidad.

En el capítulo II, se abordó la visión del evidencialismo epistemológico, donde se explicaron los fundamentos, criterios y la naturaleza de esta postura filosófica. Todo esto desde los

argumentos de William Clifford, donde se expuso cómo, para este autor, toda creencia debe estar sustentada por una evidencia, pues tener creencias que no tengan una evidencia a su favor podría traer un impacto negativo a nivel moral y ético para muchas personas. De esta manera, el acto de creer se concibe como un derecho que se obtiene a partir de la consideración de la evidencia que respalda a la creencia, en la cual emerge necesariamente el componente moral que se encuentra guiado por la verdad. En este sentido Clifford propone el ejercicio reflexivo como método seguro para examinar las creencias. Sin embargo, como esta labor de reflexión parece ser irrealizable a cabalidad en la vida práctica, se debe acudir a otra figura importante, a saber, la autoridad epistémica. Tal como se explicó en este segundo capítulo, la autoridad epistémica permite darle un sustento al acto de confiar en las creencias de aquellas personas o instituciones que, amparadas en su formación y en la tradición incitativa de conocimiento, transmiten esas creencias como verdaderas.

En el capítulo III se retomaron los principales conceptos de la OC y el evidencialismo epistemológico. Esto se hizo con el fin de identificar los principales puntos de choque y los puntos en común, desde donde se pudiera hablar de una posible compatibilidad entre estas dos visiones. En este sentido se identificó el factor religioso como el mayor asunto donde la OC y el evidencialismo entran en confrontación. Esto viene de las posturas críticas de Clifford con respecto a la religión y sus creyentes ya que, a juicio del autor británico, las creencias religiosas sólo se basan en promesas y pedidos sobrenaturales que son imposibles de ser sustentados con una evidencia basada en hechos. Por otro lado, se identificaron puntos en común en el componente ético y moral tan marcado en las dos posturas, pues la OC se fundamenta en consideraciones de este tipo, teniendo como principal objetivo el impacto ético y moral que el sujeto podría experimentar si opta por obedecer la ley estatal que va en contra sus creencias; sumado a esto, la OC no debe vulnerar los derechos de ningún ciudadano ni el bien común. Por el lado del evidencialismo, siempre se tiene en cuenta el impacto negativo en el ámbito moral y ético de las creencias sin evidencia, de ahí viene la importancia de la evidencia como un factor que previene este impacto. Por último, se mostraron dos ejemplos donde quedó claro en qué sentido debe existir una relación entre la evidencia, el componente moral y ético y la creencia del sujeto, para que exista compatibilidad entre la OC y el evidencialismo epistemológico.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Clifford, W. (2003). *La Voluntad De creer un debate sobre la ética de la creencia: la ética de la creencia*. Madrid, Esp: editorial Tecnos. P. (91-132)

Habermas, J. (2002) *La Desobediencia Civil*. Piedra de toque del Estado democrático de Derecho, en: Ensayos Políticos. Barcelona E Peninsular. P. (51-71)

Mejía, O. (2005) *La Teoría de la Justicia, en: Con Rawls y contra Rawls: una aproximación a la filosofía política contemporánea*. Bogotá, Colombia: editorial Universidad Nacional de Colombia. P. (29-60)

Palomino, R. (2009). “Objeción de Conciencia y Religión: una Perspectiva Comparada”. Madrid Esp: Universidad Complutense de Madrid.

Rawls, J. (1979) *La Teoría de la justicia*. Ciudad de México, México: editorial fondo de cultura Económica.